

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NÚM. 15

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 07

ORDEN DEL DÍA Pág. 08

TOMA DE PROTESTA

- Del ciudadano Israel Alejandro Fernández Jaimes, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 14

ACTAS

- Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día jueves veinticinco y concluida el treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno Pág. 14

- Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de abril del dos mil veintiuno Pág. 23

- Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles catorce de abril del dos mil veintiuno Pág. 38

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, con el que hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 16 de abril del año en curso Pág. 44

Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión, evite las antinomias que provocaría la aprobación de la iniciativa de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 44

- Oficio signado por el licenciado Cesar Francisco Betancourt López, secretario de

Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite el acuerdo parlamentario por el que se exhorta al titular de la oficina de la defensa del consumidor de la zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que verifique que las empresas que venden, rellenan o rentan tanques de oxígeno, cumplan con los precios establecidos y se eviten costos excesivos lucrando con la necesidad de la gente; asimismo a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que lleve a cabo las acciones para verificar que dichas empresas, cumplan con las normas establecidas para el registro sanitario respectivo, evitando fraudes en perjuicio de la gente y su salud. Solicitando su adhesión al mismo

Pág. 45

- Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por el que remite el informe trimestral de actividades que corresponde al periodo agosto-octubre 2020

Pág. 45

- Oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo noviembre 2020-enero 2021

Pág. 45

- Oficio suscrito por la licenciada Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que remite en copia certificada el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021

Pág. 45

- Oficio signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021)

Pág. 45

- Oficio suscrito por la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones antes mencionadas, a partir del veintitrés de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021)

Pág. 45

- Oficio signado por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021)

Pág. 45

- Oficio suscrito por el doctor Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indeterminado al cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021)

Pág. 45

- Oficio signado por el licenciado Jesús Yasir Deloya Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

- Oficio signado por el licenciado Alberto de los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril al 07 de junio del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021) Pág. 45

- Oficio signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 15 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 45

- Oficio suscrito por el ingeniero Francisco Alcántara López, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Leonardo Clemente Chona, como presidente del citado Municipio Pág. 45

- Oficio signado por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 24 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de síndica procuradora, a partir del 15 de abril del año en curso. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada por esta Legislatura y se autorice su reincorporación al cargo de primer síndico procurador, a partir del 16 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio signado por la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 16 de abril al 07 de junio del año 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 16 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio signado por el ciudadano Maximino Villa Zamora, regidor con licencia del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del año en curso. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio suscrito por el ciudadano Silvano Gerónimo Guzmán Reyes, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio signado por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada mediante el decreto número 714 de fecha 07 de abril del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio suscrito por la ciudadana Brenda Berenice Batatz Pita, mediante el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 22 de abril del año en curso. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio signado por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor con licencia

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue otorgada por este Honorable Congreso, y se autorice su reincorporación, a partir del 19 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021) Pág. 46

- Oficio suscrito por el licenciado Benito García Meléndez, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente propietario. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021) Pág. 47

- Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite la publicación que marca la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 81/2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de abril del año en curso Pág. 47

INICIATIVAS

- De decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXIII Bis al artículo sexagésimo de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 47

- De decreto por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 54

- De decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 4 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 60
- De decreto por el que se adiciona el artículo 179 Bis a la Ley Número 1212 de Salud para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 63
- De decreto por el que se adiciona el artículo 494 Bis 2 al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 66

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 68
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; y se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo) Pág. 74
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07

- de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 80
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 83
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del 18 de marzo al 07 de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 86
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emitterio Gama Quirino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 89
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 712 al ciudadano Javier Hurtado Catalán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los términos solicitados. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 93
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 685 a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 95

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 98

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.101

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 647 al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.103

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 690 a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.106

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 713 a la ciudadana Elida García Hernández, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 22 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.109

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 695 al ciudadano Edgar Flores Romano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.111

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 715 al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.114

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.117

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Edileth Pérez Álvarez, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que

instruya al Secretario de Educación del Estado de Guerrero, licenciado Heriberto Huicochea Vázquez, se considere, sin excepción alguna, y a la brevedad posible el pago para cada uno de los reclamantes profesores Idonia Benito Morales, Lyon Nazario Hesiquio, Félix Olivaldia Pérez Álvarez, Adela Montaña Marroquín, Alicia Garivo Camacho, Edilberta Pachuca Guzmán y Misael Carbajal Merino, por un monto de \$7,880.00 (siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100) por cada uno de los firmantes, multiplicado por los 13 meses que les adeudan, hace la cantidad de \$102,440.00 (ciento dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) para cada uno de ellos, haciendo un total de \$1,331,720.00 (un millón trescientos treinta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.). Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución Pág.118

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al director de la Comisión Nacional Forestal, para que en ejecución del programa de manejo de fuego, se establezcan las acciones necesarias y una coordinación efectiva con el Gobierno del Estado de Guerrero, para la continuación del combatan de los incendios forestales que se están presentando en esta temporada de estiaje, destinando mayores recursos financieros como de personal, y reconociendo la labor de quienes hasta ahora han participado de manera activa y decidida. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución Pág.122

INTERVENCIONES

- Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades originarias, indígenas y afroamericanas en la Constitución Federal y Estatal Pág.126

CLAUSURA Y CITATORIO Pág.127

Presidencia
Diputada Eunice Monzón García

ASISTENCIA

Buenas tardes diputadas, diputados.

Solicito respetuosamente a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada presidenta.

Alonso Reyes Rocío, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Álvarez Elideth, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados: Servando de Jesús Salgado Guzmán y Zeferino Gómez Valdovinos.

Para llegar tarde: el diputado Olaguer Hernández Flores.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 28 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 13 horas con 24 minutos, del día miércoles 21 de abril de 2021, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Primera Sesión

Primero. Toma de Protesta:

a) Del ciudadano Israel Alejandro Fernández Jaimés, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Actas:

a) Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día jueves veinticinco y concluida el treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno.

b) Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de abril del dos mil veintiuno.

c) Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles catorce de abril del dos mil veintiuno.

Tercero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, con el que hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 16 de abril del año en curso.

b) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión, evite las antinomias que provocaría la aprobación de la iniciativa de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el licenciado Cesar Francisco Betancourt López, secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite el acuerdo parlamentario por el que se exhorta al titular de la oficina de la defensa del consumidor de la zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que verifique que las empresas que venden, rellenan o rentan tanques de oxígeno, cumplan con los precios establecidos y se eviten costos excesivos lucrando con la necesidad de la gente; asimismo a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que lleve a cabo las acciones para verificar que dichas empresas, cumplan con las normas establecidas para el registro sanitario respectivo, evitando fraudes en perjuicio de la gente y su salud. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por el que remite el informe trimestral de actividades que corresponde al periodo agosto-octubre 2020.

IV. Oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo noviembre 2020-enero 2021.

V. Oficio suscrito por la licenciada Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que remite en copia certificada el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

VI. Oficio signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que

ostenta. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

VII. Oficio suscrito por la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones antes mencionadas, a partir del veintitrés de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

VIII. Oficio signado por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

IX. Oficio suscrito por el doctor Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indeterminado al cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

X. Oficio signado por el licenciado Jesús Yasir Deloya Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

XI. Oficio signado por el licenciado Alberto de los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril al 07 de junio del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

XII. Oficio signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 15 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XIII. Oficio suscrito por el ingeniero Francisco Alcántara López, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Leonardo Clemente Chona, como presidente del citado Municipio.

XIV. Oficio signado por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 24 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

XV. Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de síndica procuradora, a partir del 15 de abril del año en curso. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XVI. Oficio suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada por esta Legislatura y se autorice su reincorporación al cargo de primer síndico procurador, a partir del 16 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XVII. Oficio signado por la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 16 de abril al 07 de junio del año 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 16 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XIX. Oficio signado por el ciudadano Maximino Villa Zamora, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del año en curso. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XX. Oficio suscrito por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XXI. Oficio signado por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada mediante el decreto número 714 de fecha 07 de abril del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XXII. Oficio suscrito por la ciudadana Brenda Berenice Batatz Pita, mediante el cual solicita su

reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 22 de abril del año en curso. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XXIII. Oficio signado por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue otorgada por este Honorable Congreso, y se autorice su reincorporación, a partir del 19 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XXIV. Oficio suscrito por el licenciado Benito García Meléndez, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente propietario. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

XXV. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite la publicación que marca la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 81/2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de abril del año en curso.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXIII Bis al artículo sexagésimo de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 4 de la Ley Número 207 de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona el artículo 179 Bis a la Ley Número 1212 de Salud para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona el artículo 494 Bis 2 al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; y se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez,

Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del 18 de marzo al 07 de junio del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emeterio Gama Quirino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 712 al ciudadano Javier Hurtado Catalán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los términos solicitados. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 685 a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 647 al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 690 a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 713 a la ciudadana Elida García Hernández, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 22 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 695 al ciudadano Edgar Flores Romano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 715 al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

r) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Edileth Pérez Álvarez, por el que el Pleno de

la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al Secretario de Educación del Estado de Guerrero, licenciado Heriberto Huicochea Vázquez, se considere, sin excepción alguna, y a la brevedad posible el pago para cada uno de los reclamantes profesores Idonia Benito Morales, Lyon Nazario Hesiquio, Félix Olividalia Pérez Álvarez, Adela Montaña Marroquín, Alicia Garivo Camacho, Edilberta Pachuca Guzmán y Misael Carbajal Merino, por un monto de \$7,880.00 (siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100) por cada uno de los firmantes, multiplicado por los 13 meses que les adeudan, hace la cantidad de \$102,440.00 (ciento dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) para cada uno de ellos, haciendo un total de \$1,331,720.00 (un millón trescientos treinta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.). Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

s) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al director de la Comisión Nacional Forestal, para que en ejecución del programa de manejo de fuego, se establezcan las acciones necesarias y una coordinación efectiva con el Gobierno del Estado de Guerrero, para la continuación del combatan de los incendios forestales que se están presentando en esta temporada de estiaje, destinando mayores recursos financieros como de personal, y reconociendo la labor de quienes hasta ahora han participado de manera activa y decidida. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades originarias, indígenas y afromexicanas en la Constitución Federal y Estatal.

b) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación al tema “el fertilizante en la industria pública mexicana”.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto presidenta.

Se informa que se incorporaron 10 diputadas y diputados a la presente sesión, haciendo un total de 39 diputadas y diputados, se incorporó el diputado Apreza Patrón Héctor, el diputado Ayala Rodríguez Cervando, diputado García Orozco David Franco, diputada González Suástegui Guadalupe, diputada Martínez Ríos Perla Edith, diputada Muñoz Parra María Verónica, diputado Olea Echeverría Misraim, el diputado Reyes Sandoval Moisés y la diputada Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Si diputada, perdón antes de que termine la votación.

Perdón, permítame diputada porque no podemos interrumpir la votación y ya estábamos votando.

Le ruego por favor al Diario de los Debates dejar asentado en el acta que la diputada estaba solicitando la palabra antes de que se iniciara la votación.

¿Están de acuerdo compañeros?

Ok, adelante entonces diputada.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Gracias diputada presidenta.

Solicitar por favor si se puede bajar del Orden del Día del número cinco de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, el inciso número “c”, sobre la lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth, tenemos que hacer una modificación de fecha dentro de la Comisión y si nos permitiera bajarlo para poder subirlo en las siguiente sesión.

La Presidenta:

Si diputada, ¿está entonces usted hablando a nombre de la Comisión?

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Si efectivamente.

La Presidenta:

Si diputada.

Sometemos a consideración de la Plenaria el Orden del Día original y después la solicitud de usted.

Gracias diputada.

Sometemos a consideración el Orden del Día leído por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, con la precisión que hizo la diputada de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, de bajar el inciso “c” del punto número cinco del Orden del Día referente a la licencia de la síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero.

Adelante diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Toma de Protesta, inciso “a”, esta Presidencia designa a las diputadas y diputados: Carlos Cruz López, Misraim Olea Echeverría, Fabiola Rafael Dircio, Zoraida Abril Cruz Tenorio y Samantha Arroyo Salgado y la diputada Guadalupe González Suástegui, en comisión de cortesía para que se trasladen a la Sala instalada para tal efecto y se sirvan introducir al interior de este Pleno al ciudadano Israel Alejandro Fernández Jaimes y proceder a tomarle la Protesta de Ley. Para tal efecto se declara un receso de 5 minutos.

Receso.

Reanudación.

La Presidenta:

Gracias ciudadano Israel Alejandro Fernández Jaimes

Solicito a los integrantes de esta Legislatura, así como a los asistentes a la sesión ponerse de pie:

Ciudadano Israel Alejandro Fernández Jaimes:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido mirando siempre por el bien y la prosperidad del Estado?

El diputado Israel Alejandro Fernández Jaimes:

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hiciere que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

¡Felicidades diputado!

Puede usted tomar su lugar.

Sin son tan amables de indicarle al diputado cual va ser su lugar.

ACTAS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Actas inciso “a”, “b” y “c” en mi calidad de Presidenta,

me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día jueves 25 y concluida el día miércoles 31 de marzo y miércoles 07 y 14 abril del 2021, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 20 de abril del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día jueves veinticinco de

marzo del año dos mil veintiuno, en la explanada del Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), y en atención a las medidas sanitarias se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González Aracely Alhelí, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz Reyes Focas, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Figueroa Flores José Francisco, García Carrillo Medardo, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, Gómez Valdovinos Zeferino, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Olea Echeverría Misraim, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Álvarez Elideth, Pérez Galeana Adalid, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Cesáreo Guzmán Celestino, Helguera Jiménez Antonio. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de veinticinco diputadas y diputados a la presente sesión. A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Samantha Arroyo Salgado, María del Carmen Pérez Izazaga y Blanca Celene Armenta Piza, los diputados Pablo Morales García, Olaguer Hernández Flores y Manuel Quiñonez Cortés y para llegar tarde la diputada Fabiola Rafael Dircio y los diputados Arturo Martínez Núñez, Cervando Ayala Rodríguez, Alberto Catalán Bastida y Héctor Apreza Patrón. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** a) Cedula de notificación signada por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, relativa a la sentencia del expediente TEE/JEC/020/2021 y TEE/JEC/021/2021 acumulados. b) Oficios suscritos por la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, mediante el cual

ratifica su derecho de pertenecer a la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de esta Legislatura, y en consecuencia, solicita formar parte de la Junta de Coordinación Política. c) Oficio signado por el ciudadano Zeferino Gómez Valdovinos, con el que informa a esta Soberanía de su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 24 de marzo del año en curso. d) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política, por el que remite el acuerdo aprobado por los integrantes de la citada Junta, en relación a los turnos LXII/1ER/SSP/DPL/00242/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00246/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/01136/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01269/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01412/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01452/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01455/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01888/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0005/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0148/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0376/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/1395/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0004/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0021/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0280/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0763/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/0796/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política como asuntos total y definitivamente concluidos. **II.** Oficio signado por la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral de actividades, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el acuerdo aprobado por los integrantes de la citada Comisión, en relación a los nombramientos que el licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió con fecha 03 de marzo del 2021, a favor de los ciudadanos Luis Camacho Mancilla y Rogelio Parra Silva como magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y de los licenciados Ramón Navarrete Magdaleno y Rubén Esaú Tapia Trujillo como magistrados de la Sala Superior y de la Sala Regional, respectivamente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y en razón de que dichos nombramientos fueron rectificadas y cambiados por los nombramientos, de fecha 10 de marzo del 2021, a favor de las ciudadanas Indalecia Pacheco León y Mariana Contreras Soto y de los ciudadanos Luis Camacho Mancilla y Ramón Navarrete Magdaleno, procede tener por hecha la rectificación de los

nombramientos y enviar los expedientes formados con motivo de los nombramientos originales, a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos; mientras que, los nuevos nombramientos continuarán con su trámite legislativo. **IV.** Oficio signado por los ciudadanos Jesús Yasir Deloya Díaz y Magno Guadalupe Rios Caro, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso autorización para realizar la donación de la fracción de terreno y las instalaciones en él construidas a favor del IMSS-Bienestar, a efecto de equiparlo y poner en marcha el hospital básico comunitario del citado municipio. **V.** Oficio suscrito por el licenciado Edgar Flores Romano, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia presentada el 05 de marzo del año en curso y se autorice su reincorporación, a partir del 23 de marzo del 2021. **VI.** Oficio signado por el licenciado Jesús Raúl Salgado Carachure, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 26 de marzo del año que transcurre. **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidora, a partir del 22 de marzo del 2021. **VIII.** Copia de conocimiento del oficio suscrito por los ciudadanos Bonfilio Cuenca Peral y Yael Castro Acevedo, titular del Órgano de Control Interno y titular del Jurídico del Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxiaguilla de Maldonado, Guerrero, con el que solicitan a la Auditoría Superior del Estado se realice una revisión al expediente técnico o convenios que se hayan tenido con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal para la construcción del centro de salud de servicios ampliados y cuáles fueron los motivos por el que no se concluyó dicho proyecto, ya que con la pandemia actual que se vive es importante que los habitantes gocen de este servicio. **Segundo.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Copia de conocimiento enviado por autoridades de la comunidad del Guayabo, perteneciente al Municipio de Tecanapa, Guerrero, con el que solicitan copia del expediente técnico y catálogo de precios del proyecto de pavimentación del tramo carretero desde la comunidad de barrio nuevo a la comunidad del Guayabo. **Tercero.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se adicionan un

párrafo al artículo 15, la fracción XI al artículo 18 y dos párrafos al artículo 21, de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 39, y se adiciona un párrafo al artículo 40, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 600 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De Decreto por el que reforma y adiciona la fracción XIV, recorriendo las subsecuentes del artículo 135 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas María del Carmen Pérez Izazaga, Focas Cruz Reyes y Elideth Pérez Álvarez. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ruperta Nicolás Hilario, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, a partir del 14 de abril del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Guevara Cárdenas, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Hurtado Catalán, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elida García Hernández, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 12 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 10 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bartolo Valle López, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 10 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 672 a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 665 al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 691 a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** m) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la

solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Adela Román Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** n) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Antelmo Aranda Benito, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** p) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se integra el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. q) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece las reglas de neutralidad para el uso de recursos públicos para las y los servidores públicos, diputadas y diputados del Congreso del Estado de Guerrero, con motivo de las elecciones a celebrarse en este 2021. Discusión y aprobación, en su caso. r) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba habilitar la reja perimetral de la sede de este Poder Legislativo para fines de exposición, de obras artísticas y culturales en forma de pintura, fotografía, grabado, dibujo, serigrafía y diseño de artistas que plasmen la riqueza cultural de nuestra entidad y del país. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. s) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en la discusión del dictamen que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, se eviten conflictos de leyes, ni se vulneren las autonomías legislativas de las Entidades Federativas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García,

solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registró la asistencia de las diputadas y diputados Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, González Suástegui Guadalupe, Martínez Ríos Perla Edith, Carlos Cruz López, Platero Avilés Teófila, haciendo un total de treinta asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día, presentado por la Presidencia; siendo aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a la cedula de notificación signada por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, relativa a la sentencia del expediente TEE/JEC/020/2021 y TEE/JEC/021/2021 acumulados. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la notificación de antecedentes, a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes y ordenó remitirse copia a la Contraloría Interna, para su conocimiento a fin de tenerle en cuenta en la entrega de la legislatura.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los oficios suscritos por la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, mediante el cual ratifica su derecho de pertenecer a la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de esta Legislatura, y en consecuencia, solicita formar parte de la Junta de Coordinación Política. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que visto el oficio de antecedentes, se tomó conocimiento y se tiene por nombrada a la ciudadana diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, como representante de la representación parlamentaria del partido del trabajo. Por lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 148 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, pasar al centro del recinto legislativo, para tomarle la protesta de ley como vocal de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión, ponerse de pie haciendo la siguiente declaratoria: “Ciudadana

diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio: “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de vocal de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.- A lo que la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Si, protesto”.- Seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande”.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el ciudadano Zeferino Gómez Valdovinos, con el que informa a esta Soberanía de su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 24 de marzo del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 24 de marzo del presente año e intruyó se hicieran los comunicados a las áreas correspondientes.- **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política, por el que remite el acuerdo aprobado por los integrantes de la citada Junta, en relación a los turnos LXII/1ER/SSP/DPL/00242/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00246/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/01136/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01269/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01412/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01452/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01455/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01888/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0005/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0148/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0376/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/1395/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0004/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0021/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0280/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0763/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/0796/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política como asuntos total y

definitivamente concluidos. **II.** Oficio signado por la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral de actividades, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el acuerdo aprobado por los integrantes de la citada Comisión, en relación a los nombramientos que el licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió con fecha 03 de marzo del 2021, a favor de los ciudadanos Luis Camacho Mancilla y Rogelio Parra Silva como magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y de los licenciados Ramón Navarrete Magdaleno y Rubén Esaú Tapia Trujillo como magistrados de la Sala Superior y de la Sala Regional, respectivamente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y en razón de que dichos nombramientos fueron rectificadas y cambiados por los nombramientos, de fecha 10 de marzo del 2021, a favor de las ciudadanas Indalecia Pacheco León y Mariana Contreras Soto y de los ciudadanos Luis Camacho Mancilla y Ramón Navarrete Magdaleno, procede tener por hecha la rectificación de los nombramientos y enviar los expedientes formados con motivo de los nombramientos originales, a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos; mientras que, los nuevos nombramientos continuarán con su trámite legislativo. **IV.** Oficio signado por los ciudadanos Jesús Yasir Deloya Díaz y Magno Guadalupe Ríos Caro, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso autorización para realizar la donación de la fracción de terreno y las instalaciones en él construidas a favor del IMSS-Bienestar, a efecto de equiparlo y poner en marcha el hospital básico comunitario del citado municipio. **V.** Oficio suscrito por el licenciado Edgar Flores Romano, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia presentada el 05 de marzo del año en curso y se autorice su reincorporación, a partir del 23 de marzo del 2021. **VI.** Oficio signado por el licenciado Jesús Raúl Salgado Carachure, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 26 de marzo del año que transcurre. **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso autorice su reincorporación al cargo y

funciones de regidora, a partir del 22 de marzo del 2021. **VIII.** Copia de conocimiento del oficio suscrito por los ciudadanos Bonfilio Cuenca Peral y Yael Castro Acevedo, titular del Órgano de Control Interno y titular del Jurídico del Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que solicitan a la Auditoría Superior del Estado se realice una revisión al expediente técnico o convenios que se hayan tenido con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal para la construcción del centro de salud de servicios ampliados y cuáles fueron los motivos por el que no se concluyó dicho proyecto, ya que con la pandemia actual que se vive es importante que los habitantes gocen de este servicio. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** La Presidencia tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y los remitió así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Junta de Coordinación Política. **Apartado II.** La Presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó dársele difusión por los medios institucionales. **Apartado III.** La Presidencia tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y los remitió así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Y remitió los nombramientos no dictaminados y la documentación correspondiente a la Secretaría General de Gobierno, en atención a la protección de los datos personales. **Apartado IV.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados V, VI y VII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. **Apartado VIII.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Correspondencia": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diere lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto **I.** Copia de conocimiento enviado por autoridades de la comunidad del Guayabo, perteneciente al Municipio de Tecoaapa, Guerrero, con el que solicitan copia del expediente técnico y catálogo de precios del proyecto de pavimentación del tramo carretero desde la comunidad

de barrio nuevo a la comunidad del Guayabo. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del asunto de antecedentes, y ordenó la remisión de copia a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso

a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, solicitando exponer en un mismo acto las iniciativas de decreto por el que se adicionan un párrafo al artículo 15, la fracción XI al artículo 18 y dos párrafos al artículo 21, de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero. Y **b)** De decreto por el que se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 39, y se adiciona un párrafo al artículo 40, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y el inciso b) a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, el diputado Alfredo Sánchez Esquivel Alfredo, solicitó a la Presidencia, la verificación de cuórum, en atención a la solicitud de antecedentes, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, verificara el cuórum, seguidamente, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de veinte diputadas y diputados a la presente sesión. En virtud de no contar con el cuórum, la diputada presidenta Eunice Monzón García, decretó un receso de quince minutos e instruyó hacer los comunicados correspondientes. Concluido el receso, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, realizara el pase de lista registrándose la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Reyes Focas, Cruz Tenorio Zoraida Abril, García Carrillo Medardo, García Guillén Mariana Itallitzin, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Monzón García Eunice, Pérez Álvarez Elideth, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Tito Arroyo Aristóteles. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, informó a la Presidencia la asistencia de diecisiete diputadas y diputados a la presente sesión. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García,

informó que virtud de no contar con el cuórum, citó a las ciudadanas diputados y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles treinta y uno de marzo del año en curso, en punto de las once horas, para continuar la sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, INICIADA EL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del día miércoles treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, en la explanada del Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), y en atención a las medidas sanitarias se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alonso Reyes Rocio, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Cruz Reyes Focas, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Figueroa Flores José Francisco, García Carrillo Medardo, García Orozco David Franco, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Olea Echeverría Misraim, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Álvarez Elideth, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Ríos Saucedo Luis Enrique, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Arroyo Salgado Samantha, García Guillén Mariana Itallitzin. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de veintiocho diputadas y diputados a la presente sesión. A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón

García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Aracely Alhelí Alvarado González, Blanca Celene Armenta Piza, Fabiola Rafael Dircio, los diputados Manuel Quiñonez Cortés, Robell Uriostegui Patiño, Zeferino Gómez Valdovinos, Celestino Cesáreo Guzmán, Alberto Catalán Bastida, y para llegar tarde la diputada Platero Avilés Teófila, y el diputado Olaguer Hernández Flores. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de veintiocho diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 600 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas Martínez Ríos Perla Edith, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe y del diputado Sánchez Esquivel Alfredo.- **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Elideth Pérez Álvarez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que reforma y adiciona la fracción XIV, recorriendo las subsecuentes del artículo 135 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para que diera lectura a una iniciativa de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo**

del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: **incisos a) al n)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día miércoles veinticuatro de marzo del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria la dispensa de la lectura total de los dictámenes de referencia, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- **En desahogo del inciso o) del Cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo

general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, al dictamen ya aprobado.- **En desahogo del inciso p) del Cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, a nombre de la Junta de Coordinación Política, para que diera lectura al acuerdo parlamentario por medio del cual se integra el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, el acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo suscrito por la diputada y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso q) del Cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Guadalupe González Suástegui, a nombre de la Junta de Coordinación Política, para que diera lectura al acuerdo parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece las reglas de neutralidad para el uso de recursos públicos para las y los servidores públicos, diputadas y diputados del Congreso del Estado de Guerrero, con motivo de las elecciones a celebrarse en este 2021. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, el acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, para fijar postura, hasta por un tiempo de cinco minutos.-

Agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo suscrito por la diputada y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso r) del Cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba habilitar la reja perimetral de la sede de este Poder Legislativo para fines de exposición, de obras artísticas y culturales en forma de pintura, fotografía, grabado, dibujo, serigrafía y diseño de artistas que plasmen la riqueza cultural de nuestra entidad y del país. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la siguiente votación: 12 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones. En virtud de que la proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la proposición a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso s) del Cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Guadalupe González Suástegui, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en la discusión del dictamen que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, se eviten conflictos de leyes, ni se vulneren las autonomías legislativas de las Entidades Federativas. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la siguiente

votación: 12 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones. En virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la proposición a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas del día miércoles treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles siete de abril del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal - - - - -

CONSTE

- - - - - La presente Acta se aprueba por _____ de votos en sesión del Pleno celebrada el día _____ de _____ del dos mil veintiuno.- -

DAMOS FE

**DIPUTADA PRESIDENTA
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA
CELESTE MORA
EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIMNA GUADALUPE
SALGADO APÁTIGA**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día miércoles siete de abril del año dos mil veintiuno, en la explanada del Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), y en atención a las medidas sanitarias se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de

Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alonso Reyes Rocio, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Cruz Reyes Focas, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Figueroa Flores José Francisco, García Carrillo Medardo, García Guillén Mariana Itallitzin, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, López Sugía Arturo, Monzón García Eunice, Morales García Pablo, Pérez Álvarez Elideth, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Quiñonez Cortes Manuel, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Martínez Núñez Arturo, Alvarado González Aracely Alheli, Hernández Flores Olaguer, González Suástegui Guadalupe, Ayala Rodríguez Cervando, Apreza Patrón Héctor, Olea Echeverria Misraim, Muñoz Parra María Verónica, García Orozco David Franco, Rafael Dircio Fabiola, Martínez Ríos Perla Edith, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Ortega Jiménez Bernardo. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, informó a la Presidencia la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados a la presente sesión. A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Samanta Arroyo Salgado, Blanca Celene Armenta Piza, el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo; y para llegar tarde las diputadas Celeste Mora Eguiluz y Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Pimero.- “Actas”:** a) Acta de la Primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes nueve de marzo del dos mil veintiuno. b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes nueve de marzo del

dos mil veintiuno. **c)** Acta de la Primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves once de marzo del dos mil veintiuno. **d)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves once de marzo del dos mil veintiuno. **e)** Acta de la Primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes dieciséis de marzo del dos mil veintiuno. **f)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes dieciséis de marzo del dos mil veintiuno. **g)** Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves dieciocho de marzo del dos mil veintiuno. **h)** Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintitrés de marzo del dos mil veintiuno. **Segundo.- “Comunicados”:** **a)** Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna de ciudadanos, para que dé entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. **b)** Oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, con el que hace del conocimiento a esta legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 26 de marzo del año en curso. **c)** Oficio suscrito por el ciudadano Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo local del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hace del conocimiento y da cumplimiento a la ejecutoria derivado del expediente SUP-REP-139-2019, emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **d)** Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este

Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Margarita Saldaña Hernández, presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con el que remite copia del punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las y los 66 diputados del Congreso de la Ciudad de México, a las Legislaturas de los 31 Entidades Federativas de la Republica, así como al Honorable Congreso de la Unión a que respeten la política nacional de vacunación contra el virus Sars-Cov-2, para la prevención de la covid-19 en México. **II.** Oficio signado por la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el primer informe trimestral de actividades del periodo 16 de octubre del año 2020 al 15 de enero del año 2021 correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional. **III.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el que remite el informe de actividades que corresponde al periodo febrero-abril 2020. **IV.** Oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el informe de actividades que corresponde al periodo mayo-julio 2020. **V.** Oficio suscrito por el licenciado Javier Hurtado Catalán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia presentada el día 05 de marzo del año en curso. **VI.** Oficio signado por el licenciado José Escobar Neri, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, como presidente del citado municipio. **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y en consecuencia se autorice su reincorporación. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita deje sin efectos la licencia solicitada el 10 de marzo del año que transcurre y se autorice su reincorporación a partir del 01 de abril del 2021. **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, sindica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante decreto número 646 de fecha 16 de diciembre del 2020 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndica procuradora. **X.** Oficio signado por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita deje sin efectos la licencia solicitada el 10 de marzo del año que transcurre y se autorice su reincorporación de manera inmediata. **XI.** Oficio suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso. **XII.** Oficio signado por la ciudadana Eloísa Morales Oropeza, regidora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita se fije fecha para su toma de protesta como regidora propietaria del citado municipio. **Tercero.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por los ciudadanos Ramos Reyes Guerrero, J. Socorro Torres Hermenegildo, Francisco Rodríguez Flores y Paulo Tomas Domínguez, presidentes de los comités de gestión de creación de los nuevos municipios de Temalacatzingo, las Vigas, Santa Cruz del Rincón y San Nicolás, respectivamente, con el que solicitan al gobernador del estado, se reenvíe las cuatro iniciativas de creación de los municipios antes citados y se inicien formalmente los trabajos políticos de cabildeo legislativo en torno a la aprobación de las referidas iniciativas. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforma el artículo 185, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Rocio Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se derogan la fracción XXXV, del artículo 16, y el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adiciona el artículo 79 bis a la ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto mediante la cual se reforma el párrafo segundo, y se adiciona el tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 217 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se adiciona, la fracción XIII del artículo 238 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada María

del Carmen Pérez Izazaga. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto en materia ambiental por el que se adiciona un párrafo al artículo 15 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 15; y se le adicionan las fracciones VI y VII, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para adicionar la fracción XXXIV que crea la Comisión de Minería. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ruperta Nicolás Hilario, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, a partir del 14 de abril del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Guevara Cárdenas, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 16 de

marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Hurtado Catalán, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elida García Hernández, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 12 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 10 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bartolo Valle López, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 10 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 672 a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin

efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 665 al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 691 a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Adela Román Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Antelmo Aranda Benito, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que de manera inmediata en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero implementen acciones y programas para la prevención, tratamiento y concientización del cáncer de mama. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Salud).** r) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del congreso del estado de guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Discusión y aprobación, en su caso. s) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Medardo García Carrillo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta al

titular del Poder Ejecutivo Estatal, con el fin de garantizar que se dé cumplimiento al mandato de la Ley de Víctimas, específicamente en el apartado que señala que la terna que enviará el ejecutivo estatal al congreso del estado para su aprobación, será previa consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil, especializadas en la materia del estado. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **t)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo del Estado y al secretario de Salud del Estado, para que atiendan a la brevedad posible, la apertura de la clínica y centros de salud de la montaña de Guerrero, y la asignación de personal médico en el municipio de Malinaltepec, para evitar la mortalidad por la falta de atención de servicios de salud; así como para que informen a este poder legislativo, cual es el presupuesto destinado por el estado para asignar personal médico en los centros de salud de la montaña, y las medidas que ha establecido para combatir la falta de los mismos, debiendo tomar en cuenta el concepto indígena de salud, para fortalecer los sistemas de salud indígena como estrategia para aumentar el acceso y la cobertura de la atención de la salud. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **u)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que intensifiquen la limpieza de los más de 119 canales y barrancas pluviales de acapulco, a fin de salvaguardar a la población de desbordamientos e inundaciones por la temporada de lluvias y huracanes próxima a iniciar este 15 de mayo del año 2021. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **v)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) del Gobierno Federal, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero (SAGADEGRO) y del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, para que informen a esta Soberanía las acciones emprendidas o en proceso de iniciar para solventar las observaciones emitidas por el

departamento de agricultura de los estados unidos en materia de tuberculosis bovina, todo esto para que se vuelva a obtener la clasificación zoonosanitaria "a" en beneficio de los ganaderos del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- "Intervenciones": a)** Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a los nombramientos de magistrados propuestos por el Gobernador del Estado. **b)** Del diputado J. Jesús Villanueva Vega, en relación al desarrollo de las campañas electorales en el actual proceso electoral que se realizan en el Estado de Guerrero. **c)** De los diputados Alfredo Sánchez Esquivel, Alberto Catalán Bastida, y Misraim Olea Echeverría, respectivamente, con relación al proceso electoral en el Estado de Guerrero. **Séptimo.- "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó que se registró la asistencia de las diputadas y diputados Uriostegui Patiño Robell, Platero Avilés Teófila, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Sánchez Esquivel Alfredo, haciendo un total de treinta y ocho asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día, presentado por la Presidencia; siendo aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Actas": incisos a) al h)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 09, 16 y 23, y jueves 11 y 18 de marzo de dos mil veintiuno, en virtud de que las mismas fueron remitidas a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día lunes veintidós de marzo del año en curso, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Comunicados": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por

el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna de ciudadanos, para que dé entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la terna de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, con el que hace del conocimiento a esta legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 26 de marzo del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 26 de marzo del presente año e instruyó se hicieran los comunicados a las áreas correspondientes.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por el ciudadano Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo local del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hace del conocimiento y da cumplimiento a la ejecutoria derivado del expediente SUP- REP-139-2019, emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del asunto de antecedentes, y remitió copia a cada integrante de la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. Asimismo ordenó dársele vista a la dirección de Comunicación Social de este congreso, para los mismos efectos.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Margarita Saldaña Hernández, presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con el que remite copia del punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las y los 66 diputados

del Congreso de la Ciudad de México, a las Legislaturas de los 31 Entidades Federativas de la Republica, así como al Honorable Congreso de la Unión a que respeten la política nacional de vacunación contra el virus Sars-Cov-2, para la prevención de la covid-19 en México. **II.** Oficio signado por la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el primer informe trimestral de actividades del periodo 16 de octubre del año 2020 al 15 de enero del año 2021 correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional. **III.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el que remite el informe de actividades que corresponde al periodo febrero-abril 2020. **IV.** Oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el informe de actividades que corresponde al periodo mayo-julio 2020. **V.** Oficio suscrito por el licenciado Javier Hurtado Catalán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia presentada el día 05 de marzo del año en curso. **VI.** Oficio signado por el licenciado José Escobar Neri, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, como presidente del citado municipio. **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y en consecuencia se autorice su reincorporación. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita deje sin efectos la licencia solicitada el 10 de marzo del año que transcorre y se autorice su reincorporación a partir del 01 de abril del 2021. **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, sindica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante decreto número 646 de fecha 16 de diciembre del 2020 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndica procuradora. **X.** Oficio signado por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita deje sin efectos la licencia solicitada el 10 de marzo del año que transcorre y se autorice su reincorporación de manera inmediata. **XI.** Oficio suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida para separarse del cargo y

funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso. **XII.** Oficio signado por la ciudadana Eloísa Morales Oropeza, regidora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita se fije fecha para su toma de protesta como regidora propietaria del citado municipio. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Salud, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados II, III, y IV.** Se tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó dárseles difusión por los medios institucionales.- **Apartados V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. **Apartado XII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto **I.** Escrito signado por los ciudadanos Ramos Reyes Guerrero, J. Socorro Torres Hermenegildo, Francisco Rodríguez Flores y Paulo Tomas Domínguez, presidentes de los comités de gestión de creación de los nuevos municipios de Temalacatzingo, las Vigas, Santa Cruz del Rincón y San Nicolás, respectivamente, con el que solicitan al gobernador del estado, se reenvíe las cuatro iniciativas de creación de los municipios antes citados y se inicien formalmente los trabajos políticos de cabildeo legislativo en torno a la aprobación de las referidas iniciativa. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó el escrito de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Rocio Alonso Reyes, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 185, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se derogan la fracción XXXV, del artículo 16, y el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 79 bis a la ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para que diera lectura a una iniciativa de decreto mediante la cual se reforma el párrafo segundo, y se adiciona el tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 217 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de

la palabra desde su lugar a la diputada María del Carmen Pérez Izazaga, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona, la fracción XIII del artículo 238 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a una iniciativa de decreto en materia ambiental por el que se adiciona un párrafo al artículo 15 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Turismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Antonio Helguera Jiménez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 15; y se le adicionan las fracciones VI y VII, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de referencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de referencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para adicionar la fracción XXXIV que crea la Comisión de Minería. Concluida la intervención, la diputada

presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 02 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Quinto punto del Orden del Día.-** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de referencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y

diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo de los incisos d) al g) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido en un mismo acto los dictámenes: **d)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ruperta Nicolás Hilario, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, a partir del 14 de abril del 2021. **e)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Guevara Cárdenas, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. **f)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del

16 de marzo del 2021. **g)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Hurtado Catalán, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo la precisión que la exposición será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto bajo el inciso **d)** por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto

correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo de los incisos h) al k) del Quinto punto del Orden del Día.-** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora

Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido en un mismo acto de los dictámenes: **h)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elida García Hernández, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. **i)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 12 de marzo del 2021. **j)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 10 de marzo del 2021. **k)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bartolo Valle López, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 10 de marzo del 2021. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo la precisión que la exposición será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso **h)** por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo,

preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso i) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso j) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta

Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso k) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo de los incisos l) al n) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido en un mismo acto de los dictámenes: **l)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 672 a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021. **m)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 665 al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021. **n)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 691 a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo la precisión a la plenaria, que la exposición será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso l) por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso m) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con

el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso n) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo de los incisos o) y p) del Quinto punto del Orden del Día.-** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como

integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido en un mismo acto de los dictámenes con proyecto de acuerdo: **o)** Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Adela Román Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **p)** Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Antelmo Aranda Benito, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo la precisión que la exposición será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo signado bajo el inciso o) por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso p) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no

habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso q) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo mención que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que de manera inmediata en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero implementen acciones y programas para la prevención, tratamiento y concientización del cáncer de mama. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en

contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del inciso r) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que se retiró a solicitud de la Junta de Coordinación Política.- **En desahogo del inciso s) del Cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Medardo García Carrillo, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, con el fin de garantizar que se dé cumplimiento al mandato de la Ley de Víctimas, específicamente en el apartado que señala que la terna que enviará el ejecutivo estatal al congreso del estado para su aprobación, será previa consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil, especializadas en la materia del estado. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la siguiente votación: 12 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones. En virtud de que la proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la proposición a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso t) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que se retiró a solicitud del diputado promovente.- **En desahogo del inciso u) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que intensifiquen la limpieza de los más de 119 canales y barrancas pluviales de Acapulco, a fin de salvaguardar a la población de desbordamientos e inundaciones por la temporada de lluvias y huracanes próxima a iniciar este

15 de mayo del año 2021. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la siguiente votación: 15 a favor, 15 en contra, 01 abstención. En virtud de que la proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la proposición a la Comisión de Protección Civil, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso v) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) del Gobierno Federal, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero (SAGADEGRO) y del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría de Guerrero, para que informen a esta Soberanía las acciones emprendidas o en proceso de iniciar para solventar las observaciones emitidas por el departamento de agricultura de los estados unidos en materia de tuberculosis bovina, todo esto para que se vuelva a obtener la clasificación zoonosanitaria "a" en beneficio de los ganaderos del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la siguiente votación: 17 a favor, 0 en contra, 11 abstenciones. En virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la proposición a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Intervenciones": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a los nombramientos de magistrados propuestos por el Gobernador del Estado. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida

la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso b) del Sexto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado J. Jesús Villanueva Vega, en relación al desarrollo de las campañas electorales en el actual proceso electoral que se realizan en el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alberto Catalán Bastida, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alberto Catalán Bastida, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con relación al proceso electoral en el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado Alberto Catalán Bastida, declinó su participación. Enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Misraim Olea Echeverría, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, "Clausura": inciso a)** De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con seis minutos del día miércoles siete de abril de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles catorce de abril del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal -----

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por _____ de votos en sesión del Pleno celebrada el día _____ de _____ del dos mil veintiuno.- -

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA
CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIMNA GUADALUPE
SALGADO APÁTIGA**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día miércoles catorce de abril del año dos mil veintiuno, en la explanada del Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), y en atención a las medidas sanitarias se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alonso Reyes Rocio, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, García Carrillo Medardo, García Silva Perla Xóchitl, Helguera Jiménez Antonio, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Morales García Pablo, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Álvarez Elideth, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga

María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortes Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, González Suástegui Guadalupe. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó a la Presidencia la asistencia de veintiocho diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Celeste Mora Eguiluz, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, y para llegar tarde los diputados Servando De Jesús Salgado Guzmán y Alberto Catalán Bastida. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de veintiocho diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos:

Primero.- “Toma de protesta”: a) Del ciudadano Leonardo Clemente Chona, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Acuerdo de resolución económica que emite la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la recepción, registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales de las diputadas, diputados, servidores públicos de los órganos administrativos y técnicos de este Honorable Congreso del Estado. b) Oficio suscrito por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 15 de abril del año 2021. c) Oficio signado por la diputada Perla Xóchitl García Silva, con el que hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 08 de abril del año en curso. d) Oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, mediante el cual hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 05 de abril del año en curso. e) Oficio signado por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el cual hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 05 de abril del año en curso. f) Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con

el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la senadora Ruth Alejandra López Hernández, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los poderes de la unión, a fin de incluir en los equipos de Protección Civil, un desfibrilador externo automático, conforme a la disponibilidad presupuestaría en el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como capacitar al personal principalmente de Protección Civil, para que asistan en los primeros auxilios a personas que sufran una emergencia cardiovascular, en tanto llegan los equipos de atención avanzada con la finalidad de salvar vidas.

II. Oficio suscrito por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política, por el que remite el acuerdo aprobado por los integrantes de la citada Junta, en relación a los turnos LXII/1ER/SSP/DPL/01775/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/00193/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/00641/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/01039/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/01097/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/01193/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/1318/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/01466/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/01492/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/00142/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/00174/2020 y LXII/3ER/SSP/DPL/00768/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política como asuntos total y definitivamente concluidos.

III. Oficio signado por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite el Informe Trimestral periodo septiembre, octubre y noviembre del 2020 correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

IV. Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, por el que remite el Informe Trimestral del periodo diciembre 2020, enero y febrero del 2021 correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

V. Oficio signado por la ciudadana Julieta Martínez Pérez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita ampliación al presupuesto de egresos 2021 o autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

VI. Oficio suscrito por el ciudadano Ernesto Manzano Rodríguez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que remite copia certificada del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda relativo al presupuesto de egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del año 2021. Aprobado en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 26 de febrero del año en curso.

VII.

Oficio signado por el ciudadano Miguel Reyes Mena, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante decreto 686 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas.

VIII. Oficio suscrito por la ciudadana Magali López Urueña, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante decreto 664 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas, a partir del 12 de abril del presente año.

IX. Oficio signado por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante decreto 662 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas, a partir del 12 de abril del presente año.

X. Oficio suscrito por el ciudadano Emeterio Gama Quirino, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas.

Tercero.- “Correspondencia”:

a) Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito signado por los ciudadanos Felipe Claudio Sánchez, Fausto de Jesús Oropeza Santana y Miguel Solano Santana, presidente del Comité de Gestoría de Renacimiento, delegado municipal y presidente del Comisariado Ejidal del Renacimiento Municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso para atender el conflicto social existente en las comunidades de Renacimiento y anexo Arroyo San Pedro, al no estar de acuerdo de pertenecer al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

Cuarto.- “Iniciativas”:

a) De decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que se constituya como deudor solidario de las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado, en los convenios de reconocimiento de adeudo y forma de pago que suscriban con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE).

c) De decreto por el que se adiciona el

artículo 75 bis a la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman los artículos 1, 2 15, 33 fracción II, 41, 68, 70 fracción IV y se deroga la fracción III al artículo 7 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por la que se reforma el último párrafo del artículo 71 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se modifica la denominación de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el título II su capítulo IV, el título tercero y el título quinto; se reforman los artículos 1, 2, 3, 7, 15, 33, 36, 37, 40, 50, 54, 56, 57, 77, 80 y 99 y se deroga del artículo 5 la fracción III. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.-“Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente al C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, para que en el marco de sus facultades y atribuciones establecidas en los artículos 2, 4, fracciones I, XVIII y XXV, 5, fracción XI, 6, 31 al 42, de la Ley 489 para la Protección de Personas en Situación de Riesgo del Estado, implemente las acciones y estrategias tendentes a salvaguardar los derechos humanos de los defensores de derechos humanos en Guerrero, así como sus familiares y de aquellas personas involucradas en dicha actividad, especificando aquellas que se hayan adoptado en el caso de los familiares del activista ecologista Carlos Márquez Oryozabal, en términos de la obligación que establece nuestra Constitución Federal en su artículo 1º, así como de los diversos instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, a la luz del principio de convencionalidad. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.-“Intervenciones”:** **a)** Del diputado Antonio Helguera, con el tema “Parlamento abierto”. **Séptimo.-“Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden

del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó que se registró la asistencia de las diputadas y diputados Olea Echeverría Misraim, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Apreza Patrón Héctor, García Orozco David Franco, Muñoz Parra María Verónica, Hernández Flores Olaguer, Alvarado González Aracely Alheli y Figueroa Flores José Francisco, haciendo un total de treinta y siete asistencias. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día, presentado por la Presidencia; siendo aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Enseguida, se registró la asistencia de la diputada García Guillén Mariana Itallitzin y de los diputados Sánchez Esquivel Alfredo y Salgado Guzmán Servando De Jesús.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Toma de Protesta”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, designó a las diputadas y diputados Perla Xóchitl García Silva, José Francisco Figueroa Flores, Fabiola Rafael Dircio, Zoraida Abril Cruz Tenorio, Guadalupe González Suástegui, en comisión de cortesía, para que se trasladaran a la sala instalada para tal efecto y acompañasen al interior del salón de plenos al ciudadano Leonardo Clemente Chona, para proceder a tomarle la protesta de ley, para tal efecto declaró un receso de cinco minutos. Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta Eunice Monzón García, reanudó la sesión y solicitó al ciudadano Leonardo Clemente Chona, ubicarse al centro del recinto y a las diputadas, diputados, así como a los asistentes a la sesión, ponerse de pie, haciendo la siguiente declaratoria: “Ciudadano Leonardo Clemente Chona: “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, mirando en todo, por el bien y prosperidad del Estado de Guerrero?”.- A lo que el ciudadano Leonardo Clemente Chona, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondieron: “Sí, protesto”.- Seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del municipio de Atenango del Río, Guerrero, se lo demande.” Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la comisión de cortesía, acompañar al exterior del salón de plenos, al presidente.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día,**

“Comunicados”: **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al acuerdo de resolución económica que emite la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la recepción, registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales de las diputadas, diputados, servidores públicos de los órganos administrativos y técnicos de este Honorable Congreso del Estado. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y ordenó remitir copia del acuerdo a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos conducentes. Asimismo, remitirse a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos y a la Contraloría Interna de este Congreso para los mismos efectos.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 15 de abril del año 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud en sus términos de licencia de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio signado por la diputada Perla Xóchitl García Silva, con el que hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 08 de abril del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 08 de abril del año en curso, e instruyó se hicieran los comunicados a las áreas correspondientes.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, mediante el cual hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 05 de abril del

año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de abril del año en curso, e instruyó se hicieran los comunicados a las áreas correspondientes.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio signado por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el cual hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 05 de abril del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 05 de abril del año en curso, e instruyó se hicieran los comunicados a las áreas correspondientes.- **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la senadora Ruth Alejandra López Hernández, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los poderes de la unión, a fin de incluir en los equipos de Protección Civil, un desfibrilador externo automático, conforme a la disponibilidad presupuestaría en el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como capacitar al personal principalmente de Protección Civil, para que asistan en los primeros auxilios a personas que sufran una emergencia cardiovascular, en tanto llegan los equipos de atención avanzada con la finalidad de salvar vidas. **II.** Oficio suscrito por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política, por el que remite el acuerdo aprobado por los integrantes de la citada Junta, en relación a los turnos LXII/1ER/SSP/DPL/01775/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/00193/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/00641/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/01039/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/01097/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/01193/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/1318/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/01466/2020, LXII/2DO/SSP/DPL/01492/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/

00142/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/00174/2020 y LXII/3ER/SSP/DPL/00768/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política como asuntos total y definitivamente concluidos. **III.** Oficio signado por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite el Informe Trimestral periodo septiembre, octubre y noviembre del 2020 correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **IV.** Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, por el que remite el Informe Trimestral del periodo diciembre 2020, enero y febrero del 2021 correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **V.** Oficio signado por la ciudadana Julieta Martínez Pérez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita ampliación al presupuesto de egresos 2021 o autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N). **VI.** Oficio suscrito por el ciudadano Ernesto Manzano Rodríguez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que remite copia certificada del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda relativo al presupuesto de egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del año 2021. Aprobado en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 26 de febrero del año en curso. **VII.** Oficio signado por el ciudadano Miguel Reyes Mena, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante decreto 686 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas. **VIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Magali López Urueña, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante decreto 664 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas, a partir del 12 de abril del presente año. **IX.** Oficio signado por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante decreto 662 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas, a partir del 12 de abril del presente año. **X.** Oficio suscrito por el ciudadano Emeterio Gama Quirino, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido y se

autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I.** A la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** La Presidencia tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remitió así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descarga de la relación de pendientes de la Junta de Coordinación Política. **Apartados III y IV.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y ordenó dárseles difusión por los medios Institucionales. **Apartado V.** A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VI.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados VII, VIII, IX y X.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174, fracción II de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto **I.** Escrito signado por los ciudadanos Felipe Claudio Sánchez, Fausto de Jesús Oropeza Santana y Miguel Solano Santana, presidente del Comité de Gestoría de Renacimiento, delegado municipal y presidente del Comisariado Ejidal del Renacimiento Municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso para atender el conflicto social existente en las comunidades de Renacimiento y anexo Arroyo San Pedro, al no estar de acuerdo de pertenecer al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó el escrito de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.-**En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que se constituya como deudor solidario de las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado, en los convenios de reconocimiento de adeudo y forma de pago que suscriban con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE). Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Enseguida, se registró la asistencia del diputado Reyes Sandoval Moisés.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 75 bis a la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, solicitando exponer en un mismo acto las iniciativas de decreto por el que se reforman los artículos 1, 2 15, 33 fracción II, 41, 68, 70 fracción IV y se deroga la fracción III al artículo 7 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Y f) Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el título II su capítulo IV, el título tercero y el título quinto; se reforman los artículos 1, 2, 3, 7, 15, 33, 36, 37, 40, 50, 54, 56, 57, 77, 80 y 99 y se deroga del artículo 5 la fracción III. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó ambas iniciativas de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I,

241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Alberto Catalán Bastida.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Rocío Alonso Reyes, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por la que se reforma el último párrafo del artículo 71 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente al C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, para que en el marco de sus facultades y atribuciones establecidas en los artículos 2, 4, fracciones I, XVIII y XXV, 5, fracción XI, 6, 31 al 42, de la Ley 489 para la Protección de Personas en Situación de Riesgo del Estado, implemente las acciones y estrategias tendentes a salvaguardar los derechos humanos de los defensores de derechos humanos en Guerrero, así como sus familiares y de aquellas personas involucradas en dicha actividad, especificando aquellas que se hayan adoptado en el caso de los familiares del activista ecologista Carlos Márquez Oryozabal, en términos de la obligación que establece nuestra Constitución Federal en su artículo 1º, así como de los diversos instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, a la luz del principio de convencionalidad. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la siguiente votación: 07 a favor, 0 en contra, 23 abstenciones. En virtud de que la proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, la turnó a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos

conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Antonio Helguera, con el tema “Parlamento abierto”. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veinte minutos del día martes catorce de abril de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintiuno de abril del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal -----

CONSTE -----

----- La presente Acta se aprueba por _____ de votos en sesión del Pleno celebrada el día _____ de _____ del dos mil veintiuno.- -

DAMOS FE -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA
CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIMNA GUADALUPE
SALGADO APÁTIGA**

COMUNICADOS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Comunicados inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada Eunice Monzón García, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El suscrito diputado con licencia Ricardo Castillo Peña, solicito de la manera más atenta mi reincorporación al cargo de diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta Sexagésima

Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciendo uso de mi derecho con fundamento en el artículo 23 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, a partir del 16 de abril del año en curso, así mismo solicito se haga del conocimiento del Pleno, por lo que deberá ser revocada la licencia que me fue otorgada el día 07 de marzo del año en curso.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Diputado Ricardo Castillo Peña.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 16 de abril del presente año, al diputado Ricardo Castillo Peña. Háganse por favor los comunicados a las áreas correspondientes.

Bienvenido diputado.

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta dirección de procesos legislativos, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del

Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión, evite las antinomias que provocaría la aprobación de la iniciativa de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el licenciado César Francisco Betancourt López, secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite el acuerdo parlamentario por el que se exhorta al titular de la oficina de la defensa del consumidor de la zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que verifique que las empresas que venden, rellenan o rentan tanques de oxígeno, cumplan con los precios establecidos y se eviten costos excesivos lucrando con la necesidad de la gente; asimismo a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que lleve a cabo las acciones para verificar que dichas empresas, cumplan con las normas establecidas para el registro sanitario respectivo, evitando fraudes en perjuicio de la gente y su salud. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por el que remite el informe trimestral de actividades que corresponde al periodo agosto-octubre 2020.

IV. Oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo noviembre 2020-enero 2021.

V. Oficio suscrito por la licenciada Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que remite en copia certificada el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

VI. Oficio signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

VII. Oficio suscrito por la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, presidenta del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones antes mencionadas, a partir del veintitrés de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

VIII. Oficio signado por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

IX. Oficio suscrito por el doctor Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indeterminado al cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

X. Oficio signado por el licenciado Jesús Yasir Deloya Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

XI. Oficio signado por el licenciado Alberto de los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril al 07 de junio del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

XII. Oficio signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 15 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XIII. Oficio suscrito por el ingeniero Francisco Alcántara López, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Leonardo Clemente Chona, como presidente del citado Municipio.

XIV. Oficio signado por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 24 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

XV. Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de síndica procuradora, a partir del 15 de abril del año en curso. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XVI. Oficio suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada por esta Legislatura y se autorice su reincorporación al cargo de primer síndico procurador, a partir del 16 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XVII. Oficio signado por la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 16 de abril al 07 de junio del año 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 16 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XIX. Oficio signado por el ciudadano Maximino Villa Zamora, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del año en curso. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XX. Oficio suscrito por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XXI. Oficio signado por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia aprobada mediante el decreto número 714 de fecha 07 de abril del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XXII. Oficio suscrito por la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, mediante el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 22 de abril del año en curso. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XXIII. Oficio signado por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue otorgada por este Honorable Congreso, y se autorice su reincorporación, a partir del 19 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 19 de abril de 2021).

XXIV. Oficio suscrito por el licenciado Benito García Meléndez, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meléndez, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue otorgada por este Honorable Congreso, y se autorice su reincorporación, a partir del 20 de abril del 2021. (Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de abril de 2021).

XXV. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite la publicación que marca la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 81/2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de abril del año en curso.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
La Directora de Procesos Legislativos.
Licenciada Marlen Eréndira Loaeza García.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III y IV, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión en los medios institucionales.

Apartado V, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, se hace del conocimiento de que los asuntos fueron turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, los días 19 y 20 de abril del 2021, lo anterior para los efectos de lo dispuesto en el artículo 164 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor.

Apartado XIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 164 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Apartado XXV, tórnese una copia a la Junta de Coordinación Política, a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos procedentes y a la Presidencia de la Mesa Directiva y Contraloría Interna del Congreso del Estado, estas últimas para efectos de la entrega recepción.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputada.

La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Con su permiso, diputada presidenta.

Muy buenas tardes, compañeros.

Someto a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la Fracción XXIII BIS al Artículo Sexagésimo de la Ley Número 464 de Educación del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que nuestro País contiene una vasta riqueza cultural que generó una amplia gama de danzas originadas desde los primeros asentamientos en nuestras tierras y transformadas con la conquista española, algunas de estas danzas perduran intactas hasta nuestros días, mientras otras, son resultado del sincretismo cultural que vivieron nuestros antepasados al interrelacionarse con sus dominadores peninsulares.

Que cada región y estado representan un estilo de danza que refleja las costumbres y tradiciones propias de la comunidad. El Jarabe Tapatío, el Huapango, la Danza del Venado, la Danza de la Pluma, entre otras, son reconocidas y admiradas en todo el mundo por su alegría, color, sonoridad y destreza física de sus ejecutantes.

Que el Estado de Guerrero posee una gran variedad de estilos de danzas con influencia indígena, española, mestiza y africana. Aunado a la actividad comercial del puerto de Acapulco con el resto del mundo, en Guerrero encontramos géneros folclóricos con similitudes musicales de otras latitudes. Entre los géneros musicales de Guerrero se encuentran el son, la chilena, el zapateado, el jarabe, la samba, entre otras. Cada uno de estos géneros es acompañado de movimientos versátiles que relatan la historia de nuestros pueblos, acontecimientos, hazañas o, sencillamente, el resplandeciente vaivén de la sociedad guerrerense.

Que las Danzas como la de los Tecuanes, de los Diablos, de los Tlacoleros, de los Gachupines, de los Siete Vicios, de los Pescados, de los Machos, de los Maizos, de los Moros, de los Manueles, son muestra de la gran cantidad de manifestaciones folclóricas que preserva nuestra Entidad y que ponen en alto a nuestra riqueza cultural.

Que es de tal magnitud la influencia de la Danza como expresión artística y cultural, que el Artículo Tercero Constitucional, establece que los planes y programas de estudios tendrán una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, la enseñanza de la educación física, el deporte, las artes, en especial la música y la promoción de estilos de vida saludables, entre otras.

Así también, la Ley General de Educación afirma que los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. La educación que imparta el Estado ayudará a promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país.

Que la nueva Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene como objetivos, entre otros, los de:

- Promover la formación integral de las personas con base en una orientación que eduque para la vida, al

desarrollar sus capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social.

Que el Artículo 11 indica que el estado se fomentará en las personas la educación basada en:

- La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de un Estado pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social,

Que en su Artículo 14, describe que la educación impartida en el Estado, persigue, entre otros, los fines siguientes:

- Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación y el Estado, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del Estado y sus municipios;

Que en su Artículo 15, especifica que la educación impartida en el Estado responderá, entre otros, a los siguientes criterios:

- Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos humanos y generales, en un marco de inclusión social;

Que el Artículo 43 esta nueva Ley afirma que la autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas.

Que el artículo 54, describe que la orientación integral de la educación estatal, considerará, entre otros, lo siguiente:

- La apreciación y creación artística, a través de conocimientos conceptuales y habilidades creativas para su manifestación en diferentes formas

Que el Artículo 60, sobre la opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los

planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

- El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales.
- El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física.

El artículo 79, mandata a las autoridades educativas estatal y municipal a coadyuvar con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales.

El artículo 107, establece que la autoridad educativa estatal tendrá de manera concurrente con la autoridad educativa federal, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales, lenguas originarias y físico deportivas en todas sus manifestaciones,

Si bien la enseñanza de la danza está presente en la educación básica de nuestro país, la instrucción y práctica de la danza folclórica en particular comienza y termina en el nivel secundaria, mientras que está ausente en la educación medio superior y superior.

La Real Academia de la Lengua Española define al folclore como el conjunto de costumbres, creencias, artesanías, canciones, y otras cosas semejantes de carácter tradicional y popular. La danza es una actividad intrínseca al ser humano, es universal y abarca todas las épocas de las civilizaciones.

El Doctor Ángel Fuentes¹ en su tesis doctoral: “El valor pedagógico de la danza”, destaca que la danza tiene validez pedagógica porque a través de su práctica puede incidirse en los aspectos propios de la educación física integrada como la adquisición y desarrollo de las habilidades y destrezas básicas; de las tareas motrices específicas; de las capacidades coordinativas; de las habilidades perceptivo-motoras; el conocimiento y control corporal en general; el pensamiento, la atención y la memoria; la creatividad; aumento de las

posibilidades expresivas y comunicativas y favorecer la interacción entre los individuos.

La actividad física moderada puede ayudar a eliminar bacterias de los pulmones y las vías respiratorias, además de mejorar el sistema inmune, lo que podría reducir las probabilidades de contraer un resfriado, gripe u otras enfermedades. Por lo que más que un agregado sociocultural a la formación de nuestra niñez y juventud, y después de la tragedia causada por la enfermedad COVID-19, con dimensiones a la fecha incalculables, la danza folclórica debe verse como una aliada del sistema educativo mexicano en la protección y defensa de la salud de nuestros hijos.

Sin duda alguna, la educación artística es un fenómeno vinculado a los procesos sociales, políticos y económicos de nuestro país² y qué mejor momento político cultural que el que estamos viviendo ahora, para reforzar una educación humanista que permita al individuo desarrollarse de forma creativa y propositiva en la sociedad. Si no lo hacemos hoy, quizás mañana sea demasiado tarde.

En Guerrero, se interpreta, disfruta, cultiva y desarrolla la danza folclórica hoy día con bastante fuerza. Los maestros en danza sabemos que el baile folclórico trasciende el desarrollo del cuerpo o la técnica de baile. Su ejercicio nos hace adquirir la capacidad de sentir, de comunicarnos físicamente, expresar emociones y sentimientos, y actuar de manera libre y espontánea ante los demás.

Considerando lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, presento la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII BIS AL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la Fracción XXIII BIS al Artículo Sexagésimo de la Ley Número 464 de Educación del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y

¹ Ángel Luis Fuentes (2006). El valor pedagógico de la danza. Tesis doctoral, Universitat de Valencia.

² Lourdes Palacios (2006). El valor del arte en el proceso educativo. Reencuentro, núm. 46. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, México.

programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

De la Fracción I a la XXIII, quedan igual.
[...]

XXIII Bis. La enseñanza de la danza folclórica, como bien cultural de la Nación y de nuestro Estado, con objeto de preservar y promover las raíces artísticas originarias de la Entidad, así como potenciar la sensibilidad, creatividad, personalidad y psicomotricidad del alumnado;

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero. El gobierno estatal destinará los recursos necesarios para la formación, capacitación, actualización, superación profesional de maestros en danza folclórica y para la correcta aplicación del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado De Guerrero. Presentes

La que suscribe, Diputada Perla Edith Martínez Ríos, integrante de ésta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la Fracción XXIII BIS al Artículo Sexagésimo de la Ley Número 464 de Educación del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Que nuestro país contiene una vasta riqueza cultural que desarrolló una amplia gama de danzas originadas desde los primeros asentamientos en nuestras tierras y transformadas con la conquista española al Imperio Azteca. Algunas de estas danzas perduran intactas hasta nuestros días, mientras otras, son resultado del sincretismo cultural que vivieron nuestros antepasados al interrelacionarse con sus dominadores peninsulares.

Que cada región y estado representan un estilo de danza que refleja las costumbres y tradiciones propias de la comunidad. El Jarabe Tapatío, el Huapango, la Danza del Venado, la Danza de la Pluma, entre otras, son reconocidas y admiradas en todo el mundo por su alegría, color, sonoridad y destreza física de sus ejecutantes.

Que el Estado de Guerrero posee una gran variedad de estilos de danzas con influencia indígena, española, mestiza y africana. Aunado a la actividad comercial del puerto de Acapulco con el resto del mundo, en Guerrero encontramos géneros folclóricos con similitudes musicales de otras latitudes. Entre los géneros musicales de Guerrero se encuentran el son, la chilena, el zapateado, el jarabe, la samba, entre otras. Cada uno de estos géneros es acompañado de movimientos versátiles que relatan la historia de nuestros pueblos, acontecimientos, hazañas o, sencillamente, el resplandeciente vaivén de la sociedad guerrerense.

Que las Danzas como la de los Tecuanes, de los Diablos, de los Tlacololeros, de los Gachupines, de los Siete Vicios, de los Pescados, de los Machos, de los Maizos, de los Moros, de los Manueles, del Palomo, de los Zopilotes, de los Tejoneros, de los Chichimilcos, de los Espueleros, de los Maromeros de Apango, de las Moritas, del Ocoxúchitl, de los Santiagos de Machete, son muestra de la gran cantidad de manifestaciones folclóricas que preserva nuestra entidad y que ponen en alto a nuestra riqueza cultural.

Que es de tal magnitud la influencia de la Danza como expresión artística y cultural, que el Artículo Tercero Constitucional, establece que los planes y programas de estudios tendrán una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, la enseñanza de la educación física, el deporte, las artes, en especial la música y la promoción de estilos de vida saludables, entre otras.

Así también, la Ley General de Educación afirma que los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. La educación que imparta el Estado ayudará

a promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país. Explica que la orientación integral considera los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la creación y la convivencia en comunidad.

La Ley General establece, además, que en los contenidos de los planes y programas de estudio incluirán, entre otros:

- El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;

- La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos.

Que la nueva Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene como objetivos, entre otros, los de:

- Buscar el aprecio por la diversidad cultural del mundo, país y del estado, así como el diálogo y el intercambio intercultural.

- Promover la formación integral de las personas con base en una orientación que eduque para la vida, al desarrollar sus capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social.

Que en su Artículo 10 establece que en la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que las personas que habitan el estado puedan propiciar el diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social.

Que en su Artículo 11 indica que en el estado se fomentará en las personas la educación basada en:

- La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de un Estado pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que

promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social,

- El respeto y conservación del patrimonio cultural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres nacionales y Estatales.

Que en su Artículo 14, describe que la educación impartida en el Estado, persigue, entre otros, los fines siguientes:

- Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos,

- Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios, las instituciones nacionales y estatales;

- Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación y el Estado, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del Estado y sus municipios;

Que en su Artículo 15, especifica que la educación impartida en el Estado responderá, entre otros, a los siguientes criterios:

- Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos humanos y generales, en un marco de inclusión social;

- Será integral, porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades socioemocionales, físicas, cognitivas y lingüísticas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social.

Que en su Artículo 43 esta nueva Ley afirma que la autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral de los educandos, se promuevan métodos de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de que expresen sus emociones a través de manifestaciones

artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas.

Que en su Artículo 45 sobre la educación inclusiva, indica que las acciones de la autoridad educativa estatal buscarán, entre otras, desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos.

Que en su artículo 54, describe que la orientación integral de la educación estatal, considerará, entre otros, lo siguiente:

- La apreciación y creación artística, a través de conocimientos conceptuales y habilidades creativas para su manifestación en diferentes formas
- Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad.
- Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la perspectiva de género, la igualdad de derechos, la equidad, la paridad, la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización.

Que en su Artículo 60, sobre la opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

- El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales,
- El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física.

Que en su Artículo 73 establece que los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Que en su Artículo 79, mandata a las autoridades educativas estatal y municipal a coadyuvar con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la

obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros.

Que en su Artículo 107, establece que la autoridad educativa estatal tendrá de manera concurrente con la autoridad educativa federal, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales, lenguas originarias y físico deportivas en todas sus manifestaciones,
- Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte.

Si bien la enseñanza de la danza está presente en la educación básica de nuestro país, la instrucción y práctica de la danza folclórica en particular comienza y termina en el nivel secundaria, mientras que está ausente en la educación medio superior y superior.

La Real Academia de la Lengua Española define al folclore como el conjunto de costumbres, creencias, artesanías, canciones, y otras cosas semejantes de carácter tradicional y popular. La danza es una actividad intrínseca al ser humano, es universal y abarca todas las épocas de las civilizaciones.

Aristóteles decía en su obra *La Política* sobre la instrucción de los jóvenes en la música y el arte: “Para juzgar bien en este arte, es preciso practicarlo por sí mismo [...] más tarde podrán abandonar este trabajo personal, pero entonces serán capaces de apreciar y de gozar como es debido de las obras de mérito, gracias a los estudios que han hecho cuando eran jóvenes”.

Según María Jesús Martín Escobar, en su artículo *Del movimiento a la danza en la educación musical*, la danza es un arte visual que se desarrolla en el tiempo y en el espacio y se asocia a la música e incluso a la palabra³.

Por tanto, Milly Ahón⁴ en su propuesta pedagógica: *“Didáctica integral para la danza folclórica por pareja”*, define a la danza folclórica como “la expresión del movimiento rítmico-dinámico, cuya forma, mensaje, carácter y estilo permite reconocer los sentimientos y

³ María Jesús Martín Escobar (2005). *Del movimiento a la danza en la educación musical*. Educatio, no. 23. Universidad de Murcia.

⁴ Milly Ahón Olguín (2002). *“Didáctica integral para la danza folclórica por pareja”*. Lima, Perú. Pág. 157

costumbres de una comunidad y puede generar sentimientos y actitudes de pertenencia e identificación”.

Para Carmen Ereño Álvarez⁵, en su ensayo: “El proceso de enseñanza-aprendizaje en la danza tradicional. Alternativas metodológicas. Reflexiones desde la propia práctica”, menciona que las danzas tradicionales, folklóricas o populares son danzas que se basan en formas y músicas que sobreviven a distintas generaciones, que se definen en función del contexto particular donde se crean y por tanto ligadas están a una cultura.

El Doctor Ángel Fuentes⁶ en su tesis doctoral: “El valor pedagógico de la danza”, destaca que la danza tiene validez pedagógica porque a través de su práctica puede incidirse en los aspectos propios de la educación física integrada como la adquisición y desarrollo de las habilidades y destrezas básicas; de las tareas motrices específicas; de las capacidades coordinativas; de las habilidades perceptivo-motoras; el conocimiento y control corporal en general; el pensamiento, la atención y la memoria; la creatividad; aumento de las posibilidades expresivas y comunicativas y favorecer la interacción entre los individuos.

Para Raquel Hernández y Gema Torres⁷, en su artículo: “La danza y su valor educativo”, menciona que el movimiento corporal en el individuo es un acto natural que forma parte de cualquier proceso de aprendizaje. Si a este movimiento natural del niño le incluimos melodías y sonidos, este movimiento natural se enriquece con el ritmo musical y se transforma en movimiento rítmico o movimiento musical”.

Para estos autores es importante tener presente que la danza y los movimientos guiados o libres, fomentan valores como el respeto, la libertad, la tolerancia y la crítica constructiva. Además, el entorno sonoro de la danza y el movimiento rítmico mejoran la capacidad de socialización del niño favoreciendo su autoestima⁸.

La actividad física moderada puede ayudar a eliminar bacterias de los pulmones y las vías respiratorias, además de mejorar el sistema inmune, lo que podría reducir las probabilidades de contraer un resfriado, gripe u otras enfermedades. Por lo que más que un agregado sociocultural a la formación de nuestra niñez y juventud,

y después de la tragedia causada por la enfermedad COVID-19, con dimensiones a la fecha incalculables, la danza folclórica debe verse como una aliada del sistema educativo mexicano en la protección y defensa de la salud de nuestros hijos.

Sin duda alguna, la educación artística es un fenómeno vinculado a los procesos sociales, políticos y económicos de nuestro país⁹ y qué mejor momento político cultural que el que estamos viviendo ahora, para reforzar una educación humanista que permita al individuo desarrollarse de forma creativa y propositiva en la sociedad. Si no lo hacemos hoy, quizás mañana sea demasiado tarde.

En Guerrero, se interpreta, disfruta, cultiva y desarrolla la danza folclórica hoy día con bastante fuerza. Los maestros en danza sabemos que el baile folclórico trasciende el desarrollo del cuerpo o la técnica de baile. Su ejercicio nos hace adquirir la capacidad de sentir, de comunicarnos físicamente, expresar emociones y sentimientos, y actuar de manera libre y espontánea ante los demás.

Asimismo, solo mediante el aprecio, goce y práctica de nuestras raíces, podremos preservar eficazmente nuestras tradiciones y costumbres, además de definir y amar nuestra identidad nacional.

Considerando lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, presento la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII BIS AL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la Fracción XXIII BIS al Artículo Sexagésimo de la Ley Número 464 de Educación del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

⁵ Carmen Ereño Álvarez. El proceso de enseñanza-aprendizaje en la danza tradicional. Alternativas metodológicas. Reflexiones desde la propia práctica. Facultad de Ciencias de la Actividad física y del Deporte de Vitoria-Gasteiz. EHU-UPV. Recuperado de <http://www.euskonews.eus/0590zbn/gaia59003es.html>

⁶ Ángel Luis Fuentes (2006). El valor pedagógico de la danza. Tesis doctoral, Universitat de Valencia.

⁷ Raquel Hernández García y Gema Torres Luque (2009). La danza y su valor educativo. Revista Digital - Buenos Aires - Año 14 - N° 138. Recuperado de <https://www.efdeportes.com/efd138/la-danza-y-su-valor-educativo.htm>.

⁸ Consuelo Arguedas Quesada (2006). Cuentos musicales para los más pequeños. Actualidades Investigativas en Educación. Universidad de Costa Rica.

⁹ Lourdes Palacios (2006). El valor del arte en el proceso educativo. Reencuentro, núm. 46. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, México.

De la Fracción I a la XXIII, quedan igual.
[...]

XXIII Bis. La enseñanza de la danza folclórica, como bien cultural de la Nación y de nuestro Estado, con objeto de preservar y promover las raíces artísticas originarias de la entidad, así como potenciar la sensibilidad, creatividad, personalidad y psicomotricidad del alumnado;

Transitorios

Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero. El gobierno estatal destinará los recursos necesarios para la formación, capacitación, actualización, superación profesional de maestros en danza folclórica y para la correcta aplicación del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a ____ de abril de 2021

Atentamente
Diputada Perla Edith Martínez Ríos.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Buenas tardes.

Con el Permiso de la Mesa Directiva.

Me permito poner a consideración del Pleno el proyecto de iniciativa de decreto por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Bajo la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los aspectos más importantes para el legislador, es saber cuál es el objetivo de la ley, qué aspectos va a solucionar en la realidad social, y quiénes van hacer los sectores sensibles ante la nueva regulación, cómo va impactar su entorno y las condiciones de vida.

Sin embargo, hay un sector de la sociedad que pertenece a los grupos en situación de vulnerabilidad, donde cobra especial importancia establecer una ponderación en la valoración de los aspectos que la legislación puede revertir la discriminación que son objeto.

Para determinar los sectores vulnerables, podemos conceptualizar que se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

La Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) define: un grupo vulnerable es el que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla. El grado de vulnerabilidad de una persona, un hogar o un grupo de personas está determinado por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas.

La CONAPRED define la discriminación como una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio innecesario a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido. Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.

Los grupos vulnerables han sido objeto de discriminación y el Estado ha intentado mejorar sus condiciones a través de acciones que no han hecho posible la colocación de su condición de vida en un nivel aceptable.

No obstante, las acciones y medidas emprendidas para este sector han tenido una deficiencia importante en su origen. Esta deficiencia estriba en que los sectores vulnerables no han sido escuchados, es decir, han quedado inauditos frente a las acciones y medidas impuestas por el estado en toda su regulación desplegada a este sector, la cual, en ningún momento se considera inadecuada o insuficiente, sino que ha dejado de lado, realizar una medida trascendente para poder enfocar y dirigir las acciones del Estado.

Los grupos o sectores vulnerables se podrían considerar los siguientes:

Las mujeres por ser un grupo en situación de vulnerabilidad marcado por la violencia y la discriminación sistematizada y la segregación social¹⁰.

Las niñas, niños y adolescentes¹¹.

Personas con discapacidad¹², incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Adultos Mayores¹³, personas que cuentan con sesenta y cinco años de edad o más.

Comunidad LGBTTTI, es un nuevo sector determinado por defender los derechos de la “orientación sexual”, “identidad de género” y “expresión de género”, con una perspectiva social, legal y médica¹⁴.

Personas Indígenas y afroamericanas.

Pudiera considerarse que estos son algunos de los grupos y sectores vulnerables, sin embargo, no es limitante a aquellos que conforme a las condiciones sociales se puedan ir sumando.

Es importante mencionar que los grupos vulnerables no gozan todos de las mismas condiciones de derecho, pues en el caso de los indígenas y afroamericanos, gozan de aspectos que la legislación mexicana e internacional señalan como una obligatoriedad consultarlos en aquellos aspectos que puedan afectar su condición de vida, como se señala en los artículos 2, apartado B, fracción II y IX; 2, 3, 4 fracción XIII, 5, 6 fracción VII, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); 6 numeral 1, incisos a), b), c), 2, 8, del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3, 13 numerales 1, 2 inciso a) y b), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 15, 17, 19, 30, 36, de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 8, 9, 10, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 13, 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 fracciones I, II, III, 5, 7 fracción II, 8, 9 y 26 fracciones I, II, VI, de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afroamericanas.

Sin embargo, esta medida no debería ser únicamente aplicable a los indígenas y afroamericanos, sino a todos aquellos grupos vulnerables que puedan ser afectados por las medidas, acciones y programas que el Estado y la propia Ley pretendan dar vigencia, pues debería tomar en cuenta la opinión de cada sector vulnerable para ser escuchado en el sentir de su condición real social.

Este aspecto, la consulta no pretende ser un requisito únicamente para la realización de las acciones, sino, establecer un proceso de determinación de la medida a emprender, la opinión que el sector tiene su situación que guarda y el impacto de las medidas y acciones que se han de implementar, en este sentido, juntamente el Estado y el sector vulnerable, enriquecen y direccionan la aplicación de la ley, de los programas y acciones del Estado en aquellas condiciones que el propio sector considere contribuirán o podrían mejorar el desarrollo de sus condiciones de vida.

Este aspecto en la Ley atiende el principio de progresividad, el cual deriva del derecho internacional, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y a la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Este principio establece que los derechos no pueden disminuir, por lo cual, al sólo poder aumentar, progresan gradualmente.

La progresividad de la Ley, en su primer aspecto consiste en el área del derecho a la cual se esté aplicando el principio (derecho internacional y constitucional), y el segundo aspecto a la actividad jurídica que se esté

¹⁰ Definido por el Sistema Interamericano de Derechos humanos y la Ley número 553 de Acceso a Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero.

¹¹ Establecidos en la Convención de los Derechos de la Niñez y la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

¹² Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

¹³ Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

¹⁴ Conforme al Derecho de Igualdad, Desarrollo Personal y Equidad.

realizando (interpretación o mutación jurídica), lo cual tiene una especial aplicación en la atención a grupos vulnerables, por sus condiciones de desventaja, ocupando un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

Como un primer paso al desarrollo de mejores condiciones de vida y la inclusión de estos sectores en las actividades del Estado, es necesario adicionar los mecanismos de consulta que gozan los grupos indígenas y afromexicanos, pues esta herramienta elevaría la demanda de estos sectores a colocar sus intereses al establecimiento de acciones a su favor, y de poder ser parte de la elaboración de éstas.

La consulta, debe ser una herramienta y un mecanismo obligatorio del Estado frente a sus gobernados, los eleva a un nivel de participación que fortalece la democracia en el Estado.

No hace excepción que el Poder Legislativo en su labor de crear leyes que regulan las acciones a favor de los grupos vulnerables y los ciudadanos en el Estado, en el marco de sus derechos humanos, se considera conveniente que las Comisiones Legislativas y los propios diputados por ser representantes populares de los ciudadanos, en el proceso de elaboración de la Ley realicen consultas a grupos vulnerables.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, establece dos aspectos sobre las consultas:

Primero: para los Diputados: como derecho en el artículo 23 fracción VI, que dispone:

VI. Ser electos o designados para participar en delegaciones, foros, consultas, seminarios, reuniones y ceremonias de carácter oficial en el Estado, el país o en el extranjero;

Segundo: para las Comisiones: en el desempeño de sus funciones, artículo 174 fracciones I y XI que disponen:

I. Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;

II. Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;

Derivado de estos aspectos, se sugiere adicionar como parte del procedimiento legislativo establecer la consulta

en caso de iniciativas relacionadas con los grupos vulnerables.

Para ello, se pretende adicionar un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para dar la posibilidad de incorporar en el proceso legislativo, un mecanismo o herramienta de consulta para los sectores o grupos vulnerables, cuando se pretenda realizar una ley o acción que pueda incidir en su sector, con ello, garantizamos que no queden inauditos en las determinaciones que realicen.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, la presente iniciativa de decreto.

TEXTO NORMATIVO

Proyecto de Iniciativa de Decreto por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

TÍTULO QUINTO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 227. (...)

ARTÍCULO 228. El procedimiento legislativo a que se refiere esta Ley se ocupará del trámite de las Iniciativas que sean presentadas ante el Congreso del Estado o ante su Comisión Permanente.

Cuando se trate de propuestas de reformas a la Constitución Federal y Leyes Federales, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éstas tendrán el carácter de Iniciativas.

Las Leyes y Decretos se comunicarán al Ejecutivo del Estado, firmados por el Presidente de la Mesa y por lo menos un Secretario de la Mesa Directiva, para los efectos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 91 de la Constitución Política Local.

Tratándose de Iniciativas dirigidas al Congreso de la Unión, éstas serán suscritas por el Presidente y los dos Secretarios.

Cuando se trate de iniciativas relacionadas con grupos o sectores vulnerables de la sociedad que pueda incidir

en sus condiciones, se deberán realizar consultas, foros, parlamentos abiertos y todo tipo de mecanismos necesarios para recoger sus opiniones.

RÉGIMEN TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado establecerá dentro del Presupuesto de Egresos correspondiente, una partida para el cumplimiento de los señalado en este decreto. TERCERO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados y Diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 fracción I, 66, 67, 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 227, 228, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; someto a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la presente iniciativa con Proyecto de Iniciativa de Decreto por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con arreglo en los siguientes rubros:

TÍTULO

PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 228 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231

FUNDAMENTO LEGAL INICIATIVA

Artículos 65 fracción I, 66, 67, 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 23 fracción I, 227, 228, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

FUNDAMENTO LEGAL DEL PROYECTO

➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

➤ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

➤ Ley número 553 de Acceso a Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero.

➤ Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

➤ Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

➤ Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

Materia Internacional

❖ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

❖ Declaración Universal de Derechos Humanos.

❖ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

❖ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo San Salvador”.

❖ Sistema Interamericano de Derechos humanos.

❖ Convención de los Derechos de la Niñez.

❖ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Unos de los aspectos más importantes para el legislador, es saber cuál es el objetivo de la ley, que aspectos va a solucionar en la realidad social, y quienes van hacer los sectores sensibles ante la nueva regulación, como va impactar su entorno y las condiciones de vida.

Sin embargo, hay un sector de la sociedad que pertenece a los grupos en situación de vulnerabilidad, donde cobra especial importancia establecer una ponderación en la valoración de los aspectos que la legislación puede revertir la discriminación que son objeto.

Para determinar los sectores vulnerables, podemos conceptualizar que se aplica a aquellos sectores o grupos

de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) define: un grupo vulnerable es el que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla. El grado de vulnerabilidad de una persona, un hogar o un grupo de personas está determinado por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas.

La CONAPRED define la discriminación como una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido. Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.

Los grupos vulnerables han sido objeto de discriminación y el Estado ha intentado mejorar sus condiciones a través de acciones que no han hecho posible la colocación de su condición de vida en un nivel aceptable.

No obstante, las acciones y medidas emprendidas para este sector han tenido una deficiencia importante en su origen. Esta deficiencia estriba en que los sectores vulnerables no han sido escuchados, es decir, han quedado inauditos frente a las acciones y medidas impuestas por el estado en toda su regulación desplegada a este sector, la cual, en ningún momento se considera inadecuada o insuficiente, sino que ha dejado de lado, realizar una medida trascendente para poder enfocar y dirigir las acciones del Estado.

Los grupos o sectores vulnerables se podrían considerar los siguientes:

A. Las mujeres por ser un grupo en situación de vulnerabilidad marcado por la violencia y la discriminación sistematizada y la segregación social¹⁵.

B. Las niñas, niños y adolescentes¹⁶.

C. Las Personas con discapacidad¹⁷, incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

D. Los Adultos Mayores¹⁸, personas que cuentan con sesenta y cinco años de edad o más.

E. Comunidad LGBTTTI, es un nuevo sector determinado por defender los derechos de la “orientación sexual”, “identidad de género” y “expresión de género”, con una perspectiva social, legal y médica¹⁹.

F. Personas Indígenas.

Pudiera considerarse que estos son algunos de los grupos y sectores vulnerables, sin embargo, no es limitante a aquellos que conforme a las condiciones sociales se puedan ir sumando.

Es importante mencionar que los grupos vulnerables no gocen todos de las mismas condiciones de derecho, pues en el caso de los indígenas y afroamericanos, gozan de aspectos que la legislación mexicana e internacional señalan como una obligatoriedad consultarlos en aquellos aspectos que puedan afectar su condición de vida, como se señala en los artículos 2, apartado B, fracción II y IX; 2, 3, 4 fracción XIII, 5, 6 fracción VII, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); 6 numeral 1, incisos a), b), c), 2, 8, del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3, 13 numerales 1, 2 inciso a) y b), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 15, 17, 19, 30, 36, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 8, 9, 10, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 13, 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 fracciones I, II, III, 5, 7 fracción II, 8, 9 y 26 fracciones I, II, VI, de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afroamericanas.

Sin embargo, esta medida no debería ser únicamente aplicable a los indígenas y afroamericanos, sino a todos aquellos grupos vulnerables que puedan ser afectados por las medidas, acciones y programas que el Estado y la propia ley pretendan dar vigencia, pues debería tomar en

¹⁵ Definido por el Sistema Interamericano de Derechos humanos y la Ley número 553 de Acceso a Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero.

¹⁶ Establecidos en la Convención de los Derechos de la Niñez y la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

¹⁷ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

¹⁸ Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

¹⁹ Conforme al Derecho de Igualdad, Desarrollo Personal y Equidad.

cuenta la opinión de cada sector vulnerable para ser escuchado en el sentir de su condición real social.

Este aspecto, la consulta no pretende ser un requisito únicamente para la realización de las acciones, sino, establecer un proceso de determinación de la medida a emprender, la opinión que el sector tiene su situación que guarda y el impacto de las medidas y acciones que se han de implementar, en este sentido, juntamente el Estado y el sector vulnerable, enriquecen y direccionan la aplicación de la ley, de los programas y acciones del Estado en aquellas condiciones que el propio sector considere contribuirán o podrían mejorar el desarrollo de sus condiciones de vida.

Este aspecto en la ley atiende el principio de progresividad, el cual deriva del derecho internacional, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y a la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Este principio establece que los derechos no pueden disminuir, por lo cual, al sólo poder aumentar, progresan gradualmente.

La progresividad de la ley, en su primer aspecto consiste en el área del derecho a la cual se esté aplicando el principio (derecho internacional y constitucional), y el segundo aspecto a la actividad jurídica que se esté realizando (interpretación o mutación jurídica), lo cual tiene una especial aplicación en la atención a grupos vulnerables, por sus condiciones de desventaja, ocupando un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

Como un primer paso al desarrollo de mejores condiciones de vida y la inclusión de estos sectores en las actividades del Estado, es necesario adicionar los mecanismos de consulta que gozan los grupos indígenas y afroamericanos, pues esta herramienta elevaría la demanda de estos sectores a colocar sus intereses al establecimiento de acciones a su favor, y de poder ser parte de la elaboración de estas.

La consulta, debe ser una herramienta y un mecanismo obligatorio del Estado frente a sus gobernados, los eleva a un nivel de participación que fortalece la democracia en el Estado.

No hace excepción que el Poder Legislativo en su labor de crear leyes que regulan las acciones a favor de los grupos vulnerables y los ciudadanos en el Estado, en el marco de sus derechos humanos, se considera conveniente que las Comisiones Legislativas y los propios diputados por ser representantes populares de los

ciudadanos, en el proceso de elaboración de la Ley realicen consultas a grupos vulnerables.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, establece dos aspectos sobre las consultas:

Primero: para los Diputados: como derecho en el artículo 23 fracción VI, que dispone:

VI. Ser electos o designados para participar en delegaciones, foros, consultas, seminarios, reuniones y ceremonias de carácter oficial en el Estado, el país o en el extranjero;

Segundo: para las Comisiones: en el desempeño de sus funciones, artículo 174 fracciones I y XI que disponen:

I. Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;

II. Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;

Derivado de estos aspectos, se sugiere adicionar como parte del procedimiento legislativo establecer la consulta en caso de iniciativas relacionadas con los grupos vulnerables.

Para ello, se pretende adicionar un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como se ilustra a continuación:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 228. El procedimiento legislativo a que se refiere esta Ley se ocupará del trámite de las Iniciativas que sean presentadas ante el Congreso del Estado o ante su Comisión Permanente.	ARTÍCULO 228. El procedimiento legislativo a que se refiere esta Ley se ocupará del trámite de las Iniciativas que sean presentadas ante el Congreso del Estado o ante su Comisión Permanente.
Cuando se trate de propuestas de reformas a la Constitución Federal y Leyes Federales, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éstas tendrán el carácter de Iniciativas.	Cuando se trate de propuestas de reformas a la Constitución Federal y Leyes Federales, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éstas tendrán el carácter de Iniciativas.
Las Leyes y Decretos se comunicarán al Ejecutivo del Estado, firmados por el Presidente de la Mesa y por lo	Las Leyes y Decretos se comunicarán al Ejecutivo del Estado, firmados por el Presidente de la Mesa y por lo menos un Secretario de la Mesa

menos un Secretario de la Mesa Directiva, para los efectos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 91 de la Constitución Política Local.

Tratándose de Iniciativas dirigidas al Congreso de la Unión, éstas serán suscritas por el Presidente y los dos Secretarios.

Directiva, para los efectos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 91 de la Constitución Política Local.

Tratándose de Iniciativas dirigidas al Congreso de la Unión, éstas serán suscritas por el Presidente y los dos Secretarios.

Cuando se trate de iniciativas relacionadas con grupos o sectores vulnerables de la sociedad que pueda incidir en sus condiciones, se deberán realizar consultas, foros, parlamentos abiertos y todo tipo de mecanismos necesarios para recoger sus opiniones.

Con la adición anterior, se estaría dando la posibilidad de incorporar en el proceso legislativo, un mecanismo o herramienta de consulta para los sectores o grupos vulnerables, cuando se pretenda realizar una ley o acción que pueda incidir en su sector, con ello, garantizamos que no queden inauditos en las determinaciones que realicen.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, la presente iniciativa de decreto.

TEXTO NORMATIVO

Proyecto de Iniciativa de Decreto por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

TÍTULO QUINTO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 227. (...)

ARTÍCULO 228. El procedimiento legislativo a que se refiere esta Ley se ocupará del trámite de las Iniciativas que sean presentadas ante el Congreso del Estado o ante su Comisión Permanente.

Cuando se trate de propuestas de reformas a la Constitución Federal y Leyes Federales, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éstas tendrán el carácter de Iniciativas.

Las Leyes y Decretos se comunicarán al Ejecutivo del Estado, firmados por el Presidente de la Mesa y por lo menos un Secretario de la Mesa Directiva, para los efectos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 91 de la Constitución Política Local.

Tratándose de Iniciativas dirigidas al Congreso de la Unión, éstas serán suscritas por el Presidente y los dos Secretarios.

Cuando se trate de iniciativas relacionadas con grupos o sectores vulnerables de la sociedad que pueda incidir en sus condiciones, se deberán realizar consultas, foros, parlamentos abiertos y todo tipo de mecanismos necesarios para recoger sus opiniones.

RÉGIMEN TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado establecerá dentro del Presupuesto de Egresos correspondiente, una partida para el cumplimiento de los señalado en esté decreto.

TERCERO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales procedentes.

LUGAR Y FECHA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los --- días del mes de abril del año 2021.

NOMBRE Y FIRMA
DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rocío Alonso Reyes, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputada.

La diputada Rocío Alonso Reyes:

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, buenas tardes.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita Diputada ROCÍO ALONSO REYES, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, perteneciente el Grupo Parlamentario del Partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, presento ante esta Soberanía Popular iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción X al Artículo 4 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información es un derecho que detona conocimiento, pero también un instrumento para la igualdad de género porque permite que los grupos vulnerables incidan en asuntos de gobierno, el incremento en las políticas para la equidad de género, no sólo genera beneficios y privilegios para las mujeres. Por el contrario, alrededor del mundo, la inclusión de las voces y las iniciativas de grupos vulnerables, han enriquecido el debate público y la generación de escenarios más equitativos dentro del ejercicio de gobiernos democráticos.

El acceso a la información es una herramienta fundamental para obtener datos útiles. Por su parte, la transparencia conlleva también otra vertiente importante en términos de género y equidad; ya que mediante su ejercicio nos permite hacer más visible la desigualdad y difundir información que contribuya a la generación de un debate público informado, integral, pero sobre todo inclusivo.

El acceso a la información pública, además de ser un derecho, es un mecanismo que tiene beneficios en el proceso democrático, promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

Es posible conocer y dar seguimiento a las acciones de las autoridades, fortalecer la confianza entre las partes y

fomentar los procesos inclusivos de participación en las decisiones públicas. Mediante el ejercicio de la transparencia, se hace más evidente la existencia de desigualdades y permite difundir información que contribuye a la colocación del tema en la agenda, a la discusión al respecto, a la concientización de la gravedad del asunto, a la implementación de buenas prácticas, y otorga las herramientas para alzar la voz ante las injusticias.

Un ejemplo muy claro de cómo la transparencia es una herramienta efectiva en la promoción de la igualdad de género es su utilización en los esfuerzos para cerrar la brecha salarial. De acuerdo con datos del Conapred, en México las mujeres ganan, en promedio, 34.2 por ciento menos que los hombres por realizar el mismo trabajo. Esto es una realidad inaceptable.

Por supuesto que no es suficiente publicar los datos acerca de las remuneraciones de los empleados para eliminar por completo la brecha salarial de género, pero definitivamente es un paso hacia adelante.

El estado de Guerrero cuenta con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para los efectos de esta iniciativa se destaca que, cada sujeto obligado en el Estado de Guerrero deberá contar con un comité de transparencia, mismo que podrá autorizar la clasificación o inexistencia de la información, siempre y cuando se justifiquen; así como determinar lo relativo a la ampliación del plazo para atender solicitudes de información. Por su parte, el artículo 56 señala lo siguiente:

Artículo 56. Los sujetos obligados deberán de contar con un comité de transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí.

No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Los miembros propietarios de los comités de transparencia deberán tener un nivel jerárquico directivo o de toma de decisiones dentro de la estructura o integración del sujeto obligado de que se trate y contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna, debiendo corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

En la Ley de Transparencia también se señala que, en la conformación de los Comités de Transparencia se deberá considerar como integrantes a un representante del área coordinadora de archivos o equivalente y al titular del área de responsabilidades, órgano encargado

de la vigilancia, control interno o equivalente siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con ella en su estructura.

Tratándose de los sujetos obligados de carácter municipal, el comité de transparencia estará integrado por lo menos, por ediles designados por el cabildo, el secretario del Ayuntamiento, los titulares de asuntos jurídicos y de la unidad de transparencia, así como tres ciudadanos distinguidos de la comunidad.

Como se observa, en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, no se garantiza la participación de la mujer en la toma de decisiones, es realidad que la transparencia también es un instrumento útil en la persecución de la igualdad de género. La razón principal de esta iniciativa es otorgarle visibilidad a la desigualdad entre hombres y mujeres. Se deben tomar medidas legales con acciones concretas con visión a largo plazo, voluntad política y compromiso por parte de todos los integrantes de una organización; en donde la Igualdad de Género e Inclusión sea una de las obligaciones de los sujetos obligados, con instrumentos legales que permitan promover, proteger, respetar y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

Para esta propuesta legislativa, los sujetos obligados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, deberán regir su funcionamiento de toma de decisiones tomando en cuenta el principio rector de Igualdad de Género e Inclusión.

La igualdad de género: se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

Por su parte, la inclusión tiene que ver con incorporar a las personas de manera significativa. Es el proceso de mejorar los términos para la participación social de las personas y los grupos y el goce pleno de sus derechos. Requiere abordar las causas fundamentales de la exclusión y entendimiento de la magnitud del entrelace de las diferentes formas de exclusión.

La inclusión de la perspectiva de género es una estrategia que tiene como finalidad el logro de la

igualdad de género y el avance de los derechos de las mujeres mediante la incorporación del análisis de género, la investigación sensible al género, las perspectivas de las mujeres y las metas de igualdad de género a las políticas, proyectos e instituciones reconocidas. Pretende ser transformadora y cambiar la definición misma y el discurso del desarrollo para incluir la igualdad de género como un medio y un fin, porque cuando el género esté totalmente integrado, el mismo cauce cambiará de dirección.

Cabe destacar que un problema central de los enfoques actuales de la inclusión de la perspectiva de género es la pérdida del imperativo primario y la fuerza impulsora que subyacen a esta inclusión, que no consiste simplemente en un punto al que hay que llegar, sino que es un proceso. Se trata de un proceso para asegurar la equidad, la igualdad y la justicia de género en todas las áreas críticas de las vidas de niñas y niños, mujeres y hombres. Como tal, es un imperativo moral y ético, a la vez que fundamental, para los derechos humanos en todas sus formas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCION X AL ARTICULO 4 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Para quedar como sigue:

Artículo 4...

...
...
...

FRACCIÓN X.- IGUALDAD DE GENERO E INCLUSION; Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres; así como la inclusión con perspectiva de género

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, 14 de abril del 2021.

ATENTAMENTE
DIPUTADA ROCÍO ALONSO REYES.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 179 BIS a la Ley Número 1212 de Salud para el Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El alcohol, además de ser una droga adictiva y la puerta de entrada a otras drogas, es la causa que provoca unas 60 enfermedades y dolencias diferentes, incluyendo lesiones, trastornos mentales y del comportamiento, afecciones gastrointestinales, cánceres, enfermedades cardiovasculares, pulmonares y músculo-esqueléticas, trastornos reproductivos, así como daño prenatal, mayor riesgo de parto prematuro y bajo peso al nacer. El uso nocivo del alcohol tiene grandes repercusiones en la salud pública, y está considerado como el tercer factor de riesgo más importante de muerte prematura e incapacidad.

El consumo de alcohol en adolescentes del estado de Guerrero, exactamente del Municipio de Chilpancingo, se sabe que el 72.1 por ciento de los adolescentes han consumido alcohol alguna vez en la vida y el 46.9 por ciento en el último año, la edad de inicio del consumo de alcohol fue a los 14 años de edad.

Lo anterior muestra que el consumo de alcohol en los adolescentes representa un problema prioritario de salud, lo cual hace necesario el diseño e implementación de programas de prevención dirigidas a este grupo de la sociedad.

En general en nuestro Estado de Guerrero, la encuesta nacional de adicciones, por Entidad Federativa, muestra que el consumo diario de alcohol para hombres es de 1.2 por ciento, el consumo alto de alcohol es de 41.1 por ciento para los hombres y de 14.6 por ciento para las mujeres.

Ahora bien, el alcoholismo al ser considerado un problema de salud pública, debe combatirse para que garantice el derecho a la salud que está dispuesto en el artículo 6 en su apartado 1 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Así mismo se deben tomar las medidas adecuadas para reducir las consecuencias sociales e individuales como sanitarias que trae consigo el abuso de las bebidas alcohólicas y con esto lograr que los pobladores de nuestro Estado prosperen a una vida sana, con acciones concretas que ayuden a la ciudadanía.

Con esta iniciativa se busca promover la participación civil para la ejecución del programa contra el alcoholismo así como incitar con las autoridades de los 81 municipios las acciones para limitar la venta y consumo de alcohol.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 179 BIS A LA LEY NUMERO 1212 DE SALUD PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO. Se adiciona el artículo 179 bis a la ley número 1212 de Salud para el Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 179 Bis. Son facultades de la Secretaria de Salud, en el marco de la protección de la salud, frente al uso nocivo del alcohol, las siguientes acciones:

I. Promover la participación social de la población civil en la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, la atención del alcoholismo y la prevención de las enfermedades causadas por el mismo.

II. Proponer al ejecutivo estatal las políticas públicas y fiscales para la prevención y disminución del uso nocivo del alcohol y;

III. Promover ante las autoridades competentes municipales la implementación de medidas y acciones que favorezcan a la disminución del uso nocivo de las bebidas alcohólicas y los efectos de estos en terceros, mismas acciones que deben ser:

1. Limitar los horarios para el consumo y venta de alcohol y;

2. Otras que se refieran a los fines que persigue este artículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-Presentes.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a

consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 179 BIS A LA LEY NUMERO 1212 DE SALUD PARA EL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El consumo de bebidas alcohólicas constituye un importante problema de salud pública. Sus consecuencias de orden físico, mental y social tienen un gran impacto sociosanitario, con importantes efectos diferenciales entre distintos grupos de población, así como grandes costes sociales derivados tanto de la utilización de los servicios sanitarios como de las pérdidas materiales y de producción que ocasiona.

El alcohol, además de ser una droga adictiva y la puerta de entrada a otras drogas, es la causa que provoca unas 60 enfermedades y dolencias diferentes, incluyendo lesiones, trastornos mentales y del comportamiento, afecciones gastrointestinales, cánceres, enfermedades cardiovasculares, pulmonares y músculo-esqueléticas, trastornos reproductivos, así como daño prenatal, mayor riesgo de parto prematuro y bajo peso al nacer. El uso nocivo del alcohol tiene grandes repercusiones en la salud pública, y está considerado como el tercer factor de riesgo más importante de muerte prematura e incapacidad.

El uso de bebidas alcohólicas además de producir efectos adversos para la salud, genera más de 36 millones de muertes al año a nivel mundial, ocasiona elevados costos en la atención sanitaria y afectando el desarrollo económico de la sociedad (OMS, 2011). El consumo nocivo de alcohol representa un problema de alcance mundial que pone en peligro el desarrollo individual y/o colectivo, causa 2.5 millones de muertes al año, unos 320 000 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad mueren por causas relacionadas con el consumo de dicha sustancia, lo que representa un 9% de las defunciones en este grupo etario, además de causar daños a la salud física y psíquica del bebedor (OMS, 2011). En el continente Americano el consumo de alcohol se relaciona con más de 60 enfermedades y con problemas de orden social como violencia familiar, conflictos maritales, problemas económicos, abuso de menores, comportamiento violento, lesiones y fatalidades automovilísticas (OPS, 2007).

El consumo de alcohol representa un problema creciente de salud pública, debido a las consecuencias que ocasiona en el individuo, la familia y la sociedad, además de ser la sustancia psicoactiva más usada por la

población en general. El consumo de alcohol en adolescentes del estado de Guerrero, exactamente del Municipio de Chilpancingo Capital, se sabe que el 72.1% de los adolescentes han consumido alcohol alguna vez en la vida y el 46.9% en el último año, la edad de inicio del consumo de alcohol fue a los 14.4 años.

Lo anterior muestra que el consumo de alcohol en los adolescentes representa un problema prioritario de salud, lo cual hace necesario el diseño e implementación de programas de prevención dirigidas a este grupo de la sociedad.

En Guerrero, la Encuesta Nacional de Adicciones, por entidad federativa, muestra que el consumo diario de alcohol para hombres es de 1.2%, el consumo alto de alcohol es de 41.1% para los hombres y de 14.6% para las mujeres.

El consumo consuetudinario en los hombres es de 7.7% y en caso de la mujeres de 0.4%. Finalmente, en relación con el abuso/dependencia, en el estado se encuentra que el consumo para los hombres es de 10.4% y para las mujeres de 2.1% (Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, INSP y SS, 2008).

Ahora bien, el alcoholismo al ser considerado un problema de salud pública, debe combatirse para que garantice el derecho a la salud que está dispuesto en el artículo 6 en su apartado 1 fracción IV de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Así mismo se deben tomar las medidas adecuadas para reducir las consecuencias sociales e individuales como sanitarias que trae consigo el abuso de las bebidas alcohólicas y con esto lograr que los pobladores de nuestro estado prosperen a una vida sana, con acciones concretas que ayuden a la ciudadanía.

Con esta iniciativa se busca promover la participación civil para la ejecución del programa contra el alcoholismo así como incitar con las autoridades de los 81 municipios las acciones para limitar la venta y consumo de alcohol.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 179 BIS A LA LEY NUMERO 1212 DE SALUD PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO. Se adiciona el artículo 179 bis a la ley número 1212 de Salud para el Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 179 Bis. Son facultades de la Secretaria de Salud, en el marco de la protección de la salud, frente al uso nocivo del alcohol, las siguientes acciones:

I. Promover la participación social de la población civil en la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, la atención del alcoholismo y la prevención de las enfermedades causadas por el mismo.

II. Proponer al ejecutivo estatal las políticas públicas y fiscales para la prevención y disminución del uso nocivo del alcohol y;

III. Promover ante las autoridades competentes municipales la implementación de medidas y acciones que favorezcan a la disminución del uso nocivo de las bebidas alcohólicas y los efectos de estos en terceros, mismas acciones que deben ser:

1. Limitar los horarios para el consumo y venta de alcohol y;
2. Otras que se refieran a los fines que persigue este artículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Chilpancingo de los Bravo, Gro. a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, ciudadana diputada Eunice Monzón García.- Presidenta de la Mesa Directiva de la 62 Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 494 Bis 2 al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Actualmente las parejas tienen el deseo de vivir juntas, de hacer una vida en común y de formar una familia, lo quieren realizar pero sin contraer matrimonio. Y prefieren hacerlo de esta manera ya que consideran que habrá menos compromiso, menos obligaciones o responsabilidades e incluso menos discusiones o malos ratos.

Algunas parejas consideran que viviendo juntas y sin contraer matrimonio, en caso de no llevarse bien o tener una mala relación podrán separarse sin el menor problema, sin la menor responsabilidad o consecuencia jurídica, es decir, como si nada hubiese pasado.

En la práctica este tipo de uniones suelen llamarse “unión libre”, sin embargo, se trata de una figura jurídica que recibe el nombre de concubinato, y no hay nada más erróneo que considerar que el decidir vivir en pareja sin contraer matrimonio, no genera consecuencias jurídicas.

El concubinato genera derechos y obligaciones inherentes a la familia, en lo que resulten aplicables y entre concubinos derechos alimentarios y sucesorios, independientemente de los demás derechos y

obligaciones reconocidos por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

De acuerdo con datos del INEGI, el número de parejas viviendo en concubinato se ha incrementado considerablemente en los últimos años. Sin embargo, las parejas desconocen o suelen tener dudas sobre qué es el concubinato, cómo se constituye, qué consecuencias jurídicas produce entre las partes y respecto de los hijos que nacen dentro de este tipo de figura jurídica, entre otras cuestiones.

La figura del concubinato después de la reforma federal a principios del Siglo XXI dio un parteaguas para que en el año 2010 nuestro Estado adicionara a su código Civil, al título Segundo, “el Capítulo IV de Concubinato”, ahora bien ya han pasado años y las necesidades de la sociedad van cambiando.

Para comprobar el concubinato ante instituciones como el IMSS o ISSSTE sólo es necesario presentar ciertos requisitos como es actas de nacimientos de los concubinos, acta de que no están casados ningunos de los dos, entre otros simples y presentarse en registros civiles para pedir su constancia de levantamiento de existencia del concubinato.

Ahora bien, así como el matrimonio al disuadirse cuenta con un acta de divorcio que es el documento emitido por la autoridad en materia civil que decreta la disolución de un vínculo matrimonial, es necesario que la figura del concubinato este reconocida por el Código Civil y adquiere ciertos derechos y obligaciones, también se cree el acta de cesamiento de concubinato.

En la misma tesitura, el objetivo de la presente iniciativa es que se adicione el acta de inicio, inexistencia o cesación del concubinato, al código civil para que dicho acto realizado ante un juez de paz para un proceso simple y fácil con ello, darle fin a lo que el mismo código con la reforma del 2010 le dio un inicio, asimismo darle solución a un problema social actual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 494 BIS 2 AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ÚNICO. Se adiciona el Artículo 494 Bis 2 al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 494 BIS 2. Para tramitar el acta de inicio, inexistencia o cesación del concubinato, será necesario presentarse ante el juez de paz o el juzgado de paz correspondiente donde se establezca el domicilio de los concubinos, que será quien dará fe bajo su más estricta responsabilidad de dicho acto, en caso de solicitarse la cesación será este mismo quien lo establezca por el correspondiente número de folio de las actas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 494 BIS 2 AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concubinato, tal cual es conocido en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido visualizado desde diversas perspectivas; y como consecuencia, ha sido

objeto de múltiples tratos dependiendo del momento y las circunstancias históricas.

Históricamente y aludiendo al periodo preclásico del derecho romano. El concubinato no estaba regulado jurídicamente, era ignorado por el derecho y se le consideraba en un plano muy inferior al matrimonio contraído por *iustae nuptiae* (Vid. Herrerías, 2000: 4). A la mujer que se unía en concubinato se le denominaba *pellex* (Vid. Iglesias, 1993: 664); posteriormente este nombre lo recibieron únicamente aquellas mujeres que mantenían comercio con un hombre casado.

Actualmente las parejas tienen el deseo de vivir juntas, de hacer una vida en común y de formar una familia, pero sin contraer matrimonio. Y prefieren hacerlo de esta manera ya que consideran que habrá menos compromiso, menos obligaciones o responsabilidades e incluso menos discusiones o malos ratos.

Algunas parejas consideran que viviendo juntas y sin contraer matrimonio, en caso de no llevarse bien o tener una mala relación podrán separarse sin el menor problema, sin la menor responsabilidad o consecuencia jurídica, es decir, como si nada hubiese pasado.

En la práctica este tipo de uniones suelen llamarse “unión libre”, sin embargo, se trata de una figura jurídica que recibe el nombre de concubinato, y no hay nada más erróneo que considerar que el decidir vivir en pareja sin contraer matrimonio, no genera consecuencias jurídicas.

El concubinato genera derechos y obligaciones recíprocos. Regirán al concubinato todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia, en lo que resulten aplicables. El concubinato genera entre los concubinos derechos alimentarios y sucesorios, independientemente de los demás derechos y obligaciones reconocidos por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

De acuerdo con datos del INEGI, el número de parejas viviendo en concubinato se ha incrementado considerablemente en los últimos años. Sin embargo, las parejas desconocen o suelen tener dudas sobre qué es el concubinato, cómo se constituye, qué consecuencias jurídicas produce entre las partes y respecto de los hijos que nacen dentro de este tipo de figura jurídica, entre otras cuestiones, por lo que a continuación presentamos preguntas y respuestas sobre el concubinato.

La figura del concubinato después de la reforma federal a principios del siglo 21 dio un parte agua para que en el año 2010 nuestro Estado adicionara a su código Civil, al título Segundo, “el capítulo IV de

Concubinato”, ahora bien ya han pasado años y las necesidades de la sociedad van cambiando.

Para comprobar el concubinato ante instituciones como el IMSS o ISSSTE solo es necesario presentar ciertos requisitos como actas de nacimientos de los concubinos, acta de que no están casados ningunos de los dos, entre otros simples y presentarse en registros civiles para pedir su constancia de levantamiento de existencia del concubinato, lo que en el ámbito jurídico esto le da un inicio sin final a esta figura.

Ahora bien, así como el matrimonio al disuadirse cuenta con un acta de divorcio que es el documento emitido por la autoridad en materia civil que decreta la disolución de un vínculo matrimonial, es necesario que al igual que esta, y ya que la figura del concubinato está reconocida por el código Civil y adquiere ciertos derechos y obligaciones, también se cree el acta de cesamiento de concubinato.

En la misma tesitura, el objetivo de la presente iniciativa es que se adicione el acta de inicio, inexistencia o cesación del concubinato, al código civil para que dicho acto realizado ante un juez de paz para su fácil acceso para con ello, darle fin a lo que el mismo código con la reforma del 2010 le dio un inicio, con esto mismo darle solución a un problema social actual.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 494 BIS 2 AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ÚNICO. SE ADICIONA EL ARTICULO 494 BIS 2 AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 494 BIS 2. Para tramitar el acta de inicio, inexistencia o cesación del concubinato, será necesario presentarse ante el juez de paz o el juzgado de paz correspondiente donde se establezca el domicilio de los concubinos, que será quien dará fe de manera responsable de dicho acto, en caso de solicitarse la cesación será este mismo quien lo establezca por el correspondiente número de folio de las actas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo incisos del “a” al “b”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes 20 de abril del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se les dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados. Lo anterior con fundamento en el artículo 261 párrafo I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Les comento diputados tomando en cuenta que el inciso “c” del Orden del Día se retiró a solicitud de la Comisión Dictaminadora.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestar en votación económica levantando la mano o poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del punto número cinco inciso “a”,

solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso “d” a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RELATIVO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y COMBATE A LA EXTORSIÓN.

ÚNICO. Se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 140. ...

I a la II.- ...

III.- ...

a) al c). ...

d) Fiscalía especializada contra el secuestro y combate a la extorsión.

IV a la VII.- ...

...

RÉGIMEN TRANSITORIO

Artículo primero. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

Artículo segundo. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

Artículo tercero. Emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

Artículo cuarto. La presente reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo quinto. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a efecto de armonizar el texto constitucional, dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor.

Artículo sexto. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Así lo dictaminaron la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.- En contra. Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario.- A favor.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- A favor. Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal.- A favor. Diputado Jorge Salgado Parra.- Vocal.- En contra.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos con relación a la iniciativa de Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un inciso D) a la Fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para crear la Fiscalía Especializada en materia de combate a la extorsión.

Honorable Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la *iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un inciso D) a la Fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para crear la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la extorsión*, suscrita por el Diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, procedimos al estudio de la iniciativa citada.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación, se indica, la manera en que la Comisión Dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la iniciativa ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de la iniciativa y síntesis. Se expone el objeto de la iniciativa que se somete a análisis y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen, y

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de la propuesta de reforma constitucional y el sentido del dictamen.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El cinco de marzo de dos mil diecinueve, el Diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario del Partido MORENA presentó la *iniciativa de Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un inciso D) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para crear la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la extorsión*.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de siete de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno de la Sexagésima

Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa citada.

3. Turno a Comisión Dictaminadora. El **ocho** de marzo de dos mil diecinueve, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01245/2019, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS.

El objeto de la iniciativa consiste en adicionar un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero a fin de crear la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la extorsión.

En síntesis, el autor de la iniciativa señala que, es necesario crear una Fiscalía Especializada en Materia de combate a la extorsión buscando en todo momento el fortalecimiento del órgano encargado de la investigación y persecución de los delitos en el Estado de Guerrero.

Señala que, en el devenir histórico de la humanidad, el derecho siempre ha buscado normar y proteger no solo la propiedad de las personas, sino toda la universalidad de bienes u obligaciones que integran los pasivos y los activos de un ente jurídico.

Así pues, esta universalidad integra el patrimonio de las personas que también es protegido por el derecho penal con diversos delitos como: robo, abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta, extorsión, despojo y daño a la propiedad. Lamentablemente muchas de estas conductas antisociales han ido en aumento en la sociedad mexicana.

En este sentido la extorsión y conforme a los datos de la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE), misma que señala que la extorsión es uno de los delitos con mayor incidencia en nuestro país, ocupando el segundo lugar después del robo o salto en la calle o transporte público, es por ello que para combatir dicho ilícito con mayor eficiencia y eficacia.

Conforme a los datos contenidos en la encuesta intercensal y la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2018, realizada por el INEGI, donde dieron como resultado que en 2017, en Guerrero la tasa de víctimas fue de 61 mil 510, de los cuales 33, 817 fueron hombres y 27,693 fueron mujeres,

siendo el delito de extorsión el que ocupa el primer lugar en estadísticas, ya que de la totalidad de delitos cometidos en nuestra entidad federativa, la extorsión representa el 36.7%.

Por tanto, se hace necesario buscar la implementación de nuevas acciones y políticas públicas que combatan con eficiencia y eficacia la comisión de los delitos en el Estado de Guerrero, en particular del delito de extorsión.

Por eso, el autor de la iniciativa sugiere, el siguiente proyecto normativo:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso d) a la fracción III del Artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 140. ...

I a la II.- ...

III.- ...

a) al c)

D) Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Extorsión.

IV a la VII.- ...

...

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia, dado que se plantea adicionar un inciso d a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para crear la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Extorsión.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta por el Diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario del partido MORENA, cumple con

los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, la iniciativa incluye el texto normativo propuesto en la reforma y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente ante los ayuntamientos, en virtud de que se trata de puntos constitucionales.

TERCERO. Derecho de los Diputados Proponentes. El Diputado Moisés Reyes Sandoval del grupo parlamentario del Partido MORENA, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimado para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la iniciativa que se analiza.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al análisis de dicha iniciativa.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar la iniciativa en sentido positivo, haciendo modificaciones a la misma a efecto de darle mayor eficacia. Ello de conformidad con las razones que en seguida se exponen.

Tal y como lo señala el autor de la iniciativa, la investigación de los delitos, es una tarea que constitucional y legalmente le corresponde al Ministerio Público. Por ese motivo, dicho órgano debe llevar cabo todas las actuaciones, generando las carpetas de investigación correspondientes a efecto de que, de conformidad con la ley, se cumpla con las formalidades de un debido proceso, principio sobre el cual descansa todo asunto en materia penal.

En efecto, compartimos la preocupación del Diputado proponente cuando señala que la extorsión en México adquiere mayor relevancia por los altos índices de incidencia. Poniendo atención en lo que acontece en nuestro Estado, nos damos cuenta de la magnitud con la que dichas cifras se han incrementado, dado que la información que revela en su iniciativa es fidedigna, y pone en evidencia de que nuestro Estado se encuentra por encima de la media nacional.

Con base en ello, este Congreso debe tomar medidas, desde su esfera de competencia, que permitan generar

las condiciones necesarias para el combate a la extorsión. Así, esta Comisión Dictaminadora coincide en que a este delito se le dé un tratamiento, mediante la investigación que deberá llevarse a cabo por una Fiscalía Especializada.

Ahora bien, es importante mencionar que actualmente se encuentran previstas desde nuestra Constitución local, diversas Fiscalías Especializadas saber: en delitos electorales, en combate a la corrupción y en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas. Cuyas funciones de investigación se encuentran establecidas en la ley.

Asimismo, sin que se provoque un rompimiento del esquema previsto en la Constitución local, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500, se encuentra establecida la estructura orgánica de la Fiscalía General. De tal precepto, se advierte que además de las Fiscalías Especializadas previstas en la Constitución local, se encuentra establecida una Fiscalía Especializada contra el Secuestro.

Lo anterior se refleja en la tabla que a continuación se indica:

Constitución Política Local	Ley Orgánica de la Fiscalía General
<p>Artículo 140. La Fiscalía General se integra con:</p> <p>I a II. ...</p> <p>III. Fiscalías especializadas que, cuando menos, serán las que se prevén y que, amén de la custodia de la legalidad en sus respectivas materias, tendrán las facultades que les confiera la ley orgánica:</p> <p>a) Fiscalía de Delitos Electorales;</p> <p>b) Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; y</p> <p>c) Fiscalía especializada en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas</p> <p>IV. a VII. ...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 24. Unidades Administrativas Auxiliares Para el mejor desempeño de sus funciones, atribuciones y asuntos de su competencia, el Fiscal General se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Fiscalías Especializadas;</p> <p>IX. Fiscalía de Delitos Electorales;</p> <p>X. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;</p> <p>XI. Fiscalía Especializada en materia de Desaparición Forzada y búsqueda de Personas desaparecidas;</p> <p>XII. Fiscalía Especializada contra el Secuestro;</p> <p>XIII. a XVIII. ...</p>

De todo lo anterior se desprende, al hacer el comparativo entre el texto constitucional y el texto legal,

que dentro del organigrama de la Fiscalía General se encuentra la Fiscalía Especializada contra el Secuestro.

Ahora bien, lo anterior se hace notar, ya que la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideran necesario que atendiendo a la iniciativa que se analiza, se armonice el texto constitucional y legal, a fin de que mediante este Dictamen se establezca que la adición del inciso d que sugiere el Diputado proponente, contemple la materia relacionado con el delito de secuestro y el delito de extorsión. De esta manera, la Fiscalía Especializada que se propone en la iniciativa, deberá atender la investigación de ambos delitos, el señalado en la fracción XII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y el delito de extorsión que sugiere el autor de la iniciativa.

De esta manera, a continuación se inserta un cuadro comparativo para mayor claridad.

Texto vigente	Texto de la iniciativa	Texto del Dictamen
Artículo 140. La Fiscalía General se integra con:	Artículo 140. ...	
I. Un Fiscal General nombrado por el Congreso del Estado	I. a la II. ...	I. a la II. ...
II. Un Consejo de la Fiscalía General;		
III. Fiscalías especializadas que, cuando menos, serán las que se prevén y que, amén de la custodia de la legalidad en sus respectivas materias, tendrán las facultades que les confiera la ley orgánica:	III. ...	III. ...
a) Fiscalía de Delitos Electorales;	a) al c). ...	a) al c). ...
b) Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; y		
c) Fiscalía especializada en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas		
SIN CORRELATIVO	D) Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Extorsión.	d) Fiscalía Especializada contra el secuestro y combate a la extorsión.
IV. Fiscalías especiales y regionales	IV. a la VII. ...	IV. a la VII. ...
V. Agencias del Ministerio Público;		
VI. Una policía investigadora del delito, confiable y profesional;		
VII. Un órgano de servicios periciales.		

<p>La Fiscalía General contará con el personal jurídico y administrativo necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su ley orgánica y en su reglamento Interior.</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
--	------------	------------

Como se observa, la propuesta del presente Dictamen es que la Fiscalía Especializada contra el Secuestro que actualmente se prevé en la ley, adquiera rango constitucional y sea dicha Fiscalía quien atienda la investigación de los delitos de extorsión que propone el autor de la iniciativa.

Un esquema similar, ocurre en los Estados de Morelos y Chihuahua, donde un área especializada se encarga de la investigación de los delitos de secuestro y extorsión, lo que nos lleva puntualizar que, dadas las condiciones y el modus operandi similar que puede existir para su comisión, es viable que en el caso de nuestro Estado de Guerrero, estos delitos sean investigados de igual manera, por una Fiscalía Especializada, como ha quedado apuntado.

Por las razones esgrimidas y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la Diputada y Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con las modificaciones apuntadas, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente Dictamen con proyecto de,

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RELATIVO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y COMBATE A LA EXTORSIÓN.

ÚNICO. Se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 140. ...

I a la II.- ...

III.- ...

a) al c). ...

d) Fiscalía especializada contra el secuestro y combate a la extorsión.

IV a la VII.- ...

...

RÉGIMEN TRANSITORIO

Artículo primero. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

Artículo segundo. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

Artículo tercero. Emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

Artículo Cuarto. La presente reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Quinto. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a efecto de armonizar el texto constitucional, dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor.

Artículo Sexto. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Así lo dictaminaron la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente. Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal. Diputado Jorge Salgado Parra.- Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley número 51 del Estatuto de los trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios y los Organismos Públicos Coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 41, DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY NÚMERO 51, DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la Fracción VI al Artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del estado de Guerrero, Número 248, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 41 ...

...

VI. Percibir licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario.

El órgano gubernamental que funja como patrón estará obligado a otorgar los días de descanso siempre y cuando el trabajador así lo desee.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 25 Bis.- Los trabajadores, podrán percibir licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario.

El órgano gubernamental que funja como patrón estará obligado a otorgar los días de descanso siempre y cuando el trabajador así lo desee.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes:

Tercero.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.”

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de octubre de 2020.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Arturo López Sugía. Presidente.- Rúbrica. Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Secretaria.- Rúbrica. Diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Vocal.- Rúbrica. Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Vocal. Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, que contiene las Iniciativas con Proyectos de Decreto, por las que se Adiciona la Fracción VI, al artículo 41, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, y de la Adición de la Fracción II al Artículo 23 de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de

los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnada, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la Fracción VI, al artículo 41, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la Fracción II al artículo 23, de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con la labor encomendada por el pleno y los ordenamientos correspondientes, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. “Fundamento”: Apartado destinado al anuncio de las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. “Antecedentes”: Apartado Destinado a la mención del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

III. “Contenido de la Iniciativa”: Este apartado se divide en dos, el primero referente a “Argumentos del proponente”, aquí se mostrará un extracto de los puntos más simbólicos e importantes que el proponente considera para hacer válida su propuesta, el segundo denominado “Decreto Propuesto por la Promovente” contendrá la modificación deseada por parte de la proponente.

IV. “Consideraciones”: Apartado destinado a determinar el sentido del dictamen, así como, argumentar la viabilidad, oportunidad y necesidad que representa la modificación de ser aprobada, de lo contrario, se especificará los motivos y razones por los cuales la propuesta sería inválida, el apartado, de

haberlas, contendrá las modificaciones a la propuesta que esta Comisión considere pertinentes, argumentando en todo caso, el porqué de su cambio.

V. “Régimen Transitorio”: En este apartado, se describirán de manera puntual, las disposiciones de naturaleza transitoria que esta Comisión Dictaminadora considera pertinentes para la correcta adhesión de la propuesta al marco normativo vigente.

VI. “Proyecto de Decreto”: Apartado destinado a presentar de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el artículo 174 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y demás disposiciones aplicables, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. ANTECEDENTES

Con fecha del 7 de noviembre del año 2019, la Diputada Teófila Platero Avilés, del Grupo Parlamentario MORENA, envió escrito signado al Dip. Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, solicitándole se incluyera en el orden del día de la sesión próxima, su Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la Fracción VI, al artículo 41, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la Fracción II al artículo 23, de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Con fecha del 12 de noviembre de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo del Congreso del Estado, recibió el oficio No. LXII/2DO/SSP/DPL/0562/2019, mediante el cual el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la Fracción VI, al artículo 41, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se

Adiciona la Fracción II al artículo 23, de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, con la finalidad de proseguir su trámite legislativo y que esta Comisión dictamine y analice.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

III.I. ARGUMENTOS DE LA PROPONENTE

La Diputada utilizó la misma exposición de motivos para fundamentar ambas propuestas, por lo que en ella señala los siguientes argumentos para motivar su iniciativa: “En la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 3° establece que, el trabajo es un derecho y un deber social, no es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe de efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y la familia.

Los derechos humanos protegen a quienes hacen del trabajo lícito su modo de subsistencia y posibilitan su ejercicio para que las personas laborantes realicen su actividad en plena libertad. Estos derechos humanos, constituyen un catálogo de prerrogativas, que al desarrollarse derivan, en lo que podemos identificar como justicia del trabajo.”

“Por ello; es necesario que le demos certeza jurídica, legalidad, a una situación que a lo largo de la historia en los trabajadores al servicio del Estado, tanto de una administración pública centralizada y paraestatal, como de este poder legislativo y del poder judicial, irremediamente se ha venido dando y que lamentablemente; casi todos los trabajadores en activo, en algún momento de su vida; seguirán pasando por esta situación. Me refiero al fallecimiento de algún familiar, y por consiguiente... A los días que deben ser otorgados al trabajador, derivado del dolor causado y las consecuencias que esto conlleva; a fin de contribuir a sobrellevar la carga anímica derivada de esta clase de acontecimientos.

Al perder a un ser querido de un día para otro de forma repentina, algunas personas, pueden sentir múltiples emociones al mismo tiempo, tales como la negación o la ira. El duelo es una forma de expresar y procesar la pena de una persona.”

“La muerte de un familiar es dolorosa, pero la de un hijo, la del cónyuge o la de los padres es desbastadora para el ser humano. Por lo que; quien sufre está amarga experiencia necesita de un lapso para recuperarse, al

menos del dolor que conlleva la pérdida. Es por ello; que proponemos que se otorgue licencia por un término de siete días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de un familiar, solo en el primer grado en línea recta de consanguinidad, civil y por afinidad, solo tratándose del cónyuge o concubinario.”

“Derivado de todo esto; es que esta iniciativa está orientada, y solo tendrá efecto; cuando se trate de los padres del trabajador, los hijos naturales o biológicos. Hijos adoptivos, esposa, esposo, concubina o concubino.”

“Es momento de apoyar a los trabajadores no podemos pensar que los servidores públicos, son simplemente aquellos que entregan su tiempo a cambio de una remuneración, sino que son seres humanos con ganas de salir adelante, que portan sus conocimientos y habilidades en beneficio de nuestro Estado y es hora de que el Estado también les retribuya en momentos difíciles.

En el Gobierno del Estado de Guerrero, existen aproximadamente 27,000, trabajadores, entre los que se contemplan los de base, supernumerarios de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Legislativo y del Poder Judicial, es por ello la imperiosa necesidad de presentar esta iniciativa en pro de los derechos de los trabajadores.”

III.II. DECRETO PROPUESTO POR LA PROMOVENTE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE, ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 41, DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la Fracción VI al Artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del estado de Guerrero, Número 248, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 41 ...

...

VI. Percibir licencia de siete días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de un familiar en primer grado en línea recta por consanguinidad, civil, y por afinidad; solo tratándose del cónyuge o concubinario.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 23, DE LA LEY 51, ESTATUTO DE LOS

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y E LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la Fracción II al Artículo 23 de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 23 ...

II.- Los trabajadores, podrán percibir licencia de siete días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de un familiar en primer grado en línea recta por consanguinidad, civil, y por afinidad solo tratándose del cónyuge o concubinario.

IV. CONSIDERACIONES

La Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la propuesta, por considerarla viable, oportuna y necesaria con base en lo siguiente:

Considerando que, organismos de talla internacional como lo es American Psychological Association han señalado que sobrellevar la pérdida de un amigo cercano o un familiar podría ser uno de los mayores retos que el ser humano puede enfrentar, esta organización menciona que, en casos como la muerte de la pareja, un hermano o un padre puede causar un dolor especialmente profundo. Podemos ver la pérdida como una parte natural de la vida, pero aun así nos pueden embargar el golpe y la confusión, lo que puede dar lugar a largos períodos de tristeza y depresión²⁰; por lo que esta Comisión con base del análisis de documentos elaborados por expertos, nos solidarizamos con el sentimiento humano del luto, y damos razón a la argumentativa de la promovente, en la cual, coincidimos con que un ser humano no es capaz de rendir en el trabajo al cien por ciento, cuando se trata de la muerte de un ser querido; somos conscientes, de que todo ser humano vive su luto a su modo, pero sobre todo, coincidimos, en que todo ser humano merece poder rendirle luto a sus amados.

Considerando que, a nivel federal ya se han propuesto iniciativas parecidas que no tuvieron el éxito que debieron de haber tenido, pues, estas se quedaron en el

olvido²¹, como guerrerenses, los integrantes de esta comisión consideramos indispensable y empático, permitir, que nuestros trabajadores puedan atravesar el duro golpe que significaría perder a un ser querido, sin tener que preocuparse por cuestiones que, en ese momento, en la vida de cualquiera, pasaría a segundo plano.

Considerando que, la iniciativa solo incluye el permiso en los casos de muertes por familiares cercanos o cónyuges o concubinos, esta comisión considera idónea la medida al efectivamente, ser un permiso especial al tratarse de la muerte de los seres más cercanos al trabajador, y que nosotros como seres susceptibles a este tipo de eventos en la vida, nos parece justo, apoyar a cualquier trabajador, a cualquier ser humano, que se vea forzado a pasar este difícil suceso.

Considerando que; empresas multinacionales como Facebook dan 20 días a sus trabajadores en estos casos, no obstante, estas medidas han sido criticadas al representar casi el 10% de días laborables del año, por otra parte, ningún organismo de psicología internacional o nacional es capaz de decir con certeza el número de días que se requieren para superar una muerte, pues, la propia naturaleza del humano dicta que todos somos diferentes por lo que afrontamos los golpes de la vida de distinta forma, algunos caen en depresión y nunca se levantan dependiendo del trauma, o simplemente son capaces de sobrellevar la pena de forma correcta, por lo que dar un número exacto de días que el general de los humanos requerimos para sobrellevar la pena es imposible.

Considerando que, esta comisión dictaminadora realizó los exámenes de legalidad y constitucionalidad para determinar que la propuesta afecta a los ordenamientos idóneos para la adición.

La Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo considera pertinente modificar ciertos aspectos de las propuestas en tenor de lo siguiente:

Primero. A esta comisión le fueron entregadas dos iniciativas por separado, no obstante, al ambas tratarse del mismo tema, pero en diferentes ordenamientos, por eficacia legislativa, se propone incluirlas en un solo decreto.

Segundo. Se estableció la obligatoriedad del órgano gubernamental que funja como patrón de otorgar los días de descanso siempre y cuando el trabajador así lo desee,

²¹ Véase ejemplo de Iniciativa a nivel Federal en http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/11/asun_3303226_20151118_1447866807.pdf

²⁰ Véase en <https://www.apa.org/centrodeapoyo/duelo>

ello, siguiendo la lógica de que cada ser humano es único e indivisible y cada uno tiene derecho a atravesar el luto de la forma que más le convenga.

Tercero. En cuanto a la adición que se propuso para la Ley 51, esta comisión considera necesario modificar el lugar de la inclusión, pues, el propuesto era un segundo párrafo en un artículo cuya principal función es el tema de la maternidad, por ello, se consideró, atendiendo a la importancia de la adición, otorgarle un artículo propio dentro del Capítulo II del Título II de la Ley, denominado Derechos y Obligaciones Individuales de los Trabajadores.

Cuarto. Esta Comisión, en atención a la Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, considera que, no hay impacto presupuestal en el otorgamiento con goce de sueldo de los días de duelo que se proponen, ello, debido a que los salarios a pagar ya se encuentran previamente establecidos en el presupuesto de cada una de las nóminas de los organismos gubernamentales.

Quinto. Tomando en consideración que el Estado sería pionero en el país en la implementación de días de lutos, pues, en la actualidad no hay estados que cuenten con medidas similares establecidas dentro de sus legislaciones laborales, a pesar de que en países como España, Colombia, Uruguay, Paraguay y Venezuela ya tengan previsto este tipo de adecuaciones, y tomando en cuenta de que a nivel federal se ha intentado e incluso se ha llegado a votar en la Cámara de Diputados en 2016, una propuesta similar, que otorgaba 3 días de luto, que después quedó congelada en el Senado, y por último, tomando en consideración que cada persona es única e indivisible y por lo tanto no existe una temporalidad fija en la cual se podría determinar la cantidad de días necesarios para sobrellevar el luto pues en ciertos casos llegan a ser hasta años cuando conllevan traumas relacionados con asesinatos o maltratos, esta Comisión dictaminadora considera que lo más adecuado será otorgar 5 días, en tanto así lo consideraba la propuesta original de Cámara de Diputados, y en tanto esa temporalidad resultaría significativa para cualquier trabajador para poder sobrellevar la pérdida de mejor forma.

Sexto. A su vez, se consideró adoptar la especificación de la muerte de qué familiares se refiere la propuesta, como fue redactada en nuestro homónimo federal.

Para mayor ejemplificación se muestra a continuación un cuadro con los cambios hechos como resultado del análisis elaborado por esta comisión.

Artículos Propuestos por la Promovente	Modificación a los artículos elaborados por la Comisión
LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248.	LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248.
Artículo 41 ...	Artículo 41 ...
...	...
VI. Percibir licencia de siete días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de un familiar en primer grado en línea recta por consanguinidad, civil, y por afinidad; solo tratándose del cónyuge o concubinario.	VI. Percibir licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario. El órgano gubernamental que funja como patrón estará obligado a otorgar los días de descanso siempre y cuando el trabajador así lo desee.
LEY 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y E LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.	LEY 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y E LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.
Artículo 23 ...	Artículo 25 Bis.- Los
II.- Los trabajadores, podrán percibir licencia de siete días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de un familiar en primer grado en línea recta por consanguinidad, civil, y por afinidad solo tratándose del cónyuge o concubinario.	trabajadores, podrán percibir licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario. El órgano gubernamental que funja como patrón estará obligado a otorgar los días de descanso siempre y cuando el trabajador así lo desee.

V. RÉGIMEN TRANSITORIO

Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado prevalecer los transitorios propuestos por la diputada, al considerarlos adecuados a las necesidades de la norma a incluir en el sistema jurídico estatal. Dichos transitorios fueron propuestos como se muestran a continuación.

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE, ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 41, DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes:

Tercero.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.”

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 23, DE LA LEY 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y E LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes:

Tercero.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.”

VI. A PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo económico y Trabajo, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 41, DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY NÚMERO 51, DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y

DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la Fracción VI al Artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del estado de Guerrero, Número 248, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 41 ...

...

VI. Percibir licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario.

El órgano gubernamental que funja como patrón estará obligado a otorgar los días de descanso siempre y cuando el trabajador así lo desee.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 25 Bis.- Los trabajadores, podrán percibir licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario.

El órgano gubernamental que funja como patrón estará obligado a otorgar los días de descanso siempre y cuando el trabajador así lo desee.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes:

Tercero.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.”

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de octubre de 2020.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Arturo López Sugía. Presidente.- Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Secretaria.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Vocal.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlet Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 5 de marzo al 7 de junio del 2021.

Adelante diputada.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, DEL 05 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Jacob Domínguez Pérez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la

licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Jacob Domínguez Pérez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Jacob Domínguez Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Jacob Domínguez Pérez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta. Rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, vocal.- Rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1173/2021, de fecha 23 de marzo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 24 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por medio del presente solicito a esa Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se me conceda licencia para separarme del cargo de regidor del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de manera indefinida, a partir del día 5 de marzo del año 2021, para atender asuntos referentes a mis derechos político electorales... ”

III. Que el ciudadano Javier Morlett Macho, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 18 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 05 de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia por tiempo definido, por así convenir a sus intereses, con efectos del 05 de marzo hasta el 07 de junio del 2021.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Javier Morlett Macho, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado,

establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud, y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021,

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Jacob Domínguez Pérez, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, DEL 05 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Jacob Domínguez Pérez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Jacob Domínguez Pérez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Jacob Domínguez Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la

Protesta de Ley al ciudadano Jacob Domínguez Pérez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal. Diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villas Zamora, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero a partir del día 17 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MAXIMINO VILLA ZAMORA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2021.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Domingo Benítez Jiménez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que el ciudadano Domingo Benítez Jiménez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Domingo Benítez Jiménez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Domingo Benítez Jiménez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén,

Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.

Servida, diputada.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Maximino Villa Zamora, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir de 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Maximino Villa Zamora, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir de 07 de marzo del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1170/2021, de fecha 23 de marzo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Maximino Villa Zamora, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 24 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de marzo del presente año, a cada integrante una copia

simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Maximino Villa Zamora, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón de que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esta Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 07 de marzo del 2021 para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma...”

III. Que el ciudadano Maximino Villa Zamora, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 17 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido, por así convenir a sus intereses, a partir del 07 de marzo del 2021.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Maximino Villa

Zamora, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 07 de marzo del año en

curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el día 17 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021, fecha en la que el Regidor presentó y ratificó su solicitud.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Domingo Benítez Jiménez, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MAXIMINO VILLA ZAMORA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al

ciudadano Domingo Benítez Jiménez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Domingo Benítez Jiménez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Domingo Benítez Jiménez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Domingo Benítez Jiménez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero del día 18 de marzo, al 07 de junio de 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO MARIO ALBERTO GÓMEZ MORONATTI, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, DEL 18 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del 18 de marzo al 07 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Aníbal Sebastián Díaz Ortega, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Aníbal Sebastián Díaz Ortega, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Aníbal Sebastián Díaz Ortega y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Aníbal Sebastián Díaz Ortega, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1171/2021, de fecha 23 de marzo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 24 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

“...me permito hacer de su conocimiento que para poder ejercer mis derechos político-electorales durante el presente proceso electoral local 2020-2021, he decidido separarme del cargo municipal para el cual fui electo, por un periodo de más de 90 días antes de la elección constitucional.

Sirva como antecedente a mi solicitud, el documento que obra adjunto a la presente, en el cual consta que el día cinco de marzo del presente año formalicé definitivamente mi separación del cargo de regidor del Ayuntamiento de Taxco mediante una solicitud de licencia por treinta días que fue presentada ante el secretario del ayuntamiento el día cinco de mayo.

No obstante lo anterior y para poder cumplir con los requisitos que marca la ley y separarme del cargo de regidor por lo menos 90 días antes de la elección en términos de lo que establecen los artículos 46 último párrafo de la constitución local, y artículo 10 fracción VI de la ley local 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito solicitar a esta legislatura local una licencia por tiempo determinado, para separarme definitivamente del cargo de regidor a partir del día cinco de marzo y hasta el siete de junio de 2021; para que en términos de los artículos 61 fracciones XXI y XII de la constitución local; así como 91 y 93 de la ley orgánica municipal, en cuanto sea aprobada esta petición, pueda llamarse al respectivo suplente para que el ayuntamiento continúe debidamente con sus funciones constitucionales...”

III. Que el ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 18 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo definido, por así convenir a sus intereses, con efectos del 05 de marzo hasta el 07 de junio del 2021.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 05 de marzo del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el día 18 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y

funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 18 de marzo, fecha en la que el Regidor presentó y ratificó su solicitud y hasta el 07 de junio del 2021.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Aníbal Sebastián Díaz Ortega, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO MARIO ALBERTO GÓMEZ MORONATTI, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, DEL 18 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Alberto Gómez Moronatti, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del 18 de marzo al 07 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Aníbal Sebastián Díaz Ortega, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Aníbal Sebastián Díaz Ortega, no asuma el cargo y

funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Aníbal Sebastián Díaz Ortega y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Aníbal Sebastián Díaz Ortega, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero a partir del día 19 de marzo de 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO EMITERIO GAMA QUIRINO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL 19 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Antonio Arriola Beltrán, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Antonio Arriola Beltrán, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Antonio Arriola Beltrán y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, tome la

Protesta de Ley al ciudadano Antonio Arriola Beltrán, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Emiterio Gama Quirino, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir de 18 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Emiterio Gama Quirino, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir de 18 de marzo del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1172/2021, de fecha 23 de marzo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Emiterio Gama Quirino, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 18 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 24 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Emiterio Gama Quirino, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, señala lo siguiente:

“...por así convenir a mis intereses personales y toda vez que aspiro a un cargo de elección popular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero,

vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 18 de marzo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma...”

III. Que el ciudadano Emiterio Gama Quirino, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciias de las y los Ediles Municipales; con fecha 19 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido, por así convenir a sus intereses, a partir del 18 de marzo del 2021.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Emiterio Gama Quirino, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los

miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 18 de marzo del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el día 19 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021, fecha en la que el Regidor presentó y ratificó su solicitud.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Antonio Arriola Beltrán, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO AL CIUDADANO EMITERIO GAMA QUIRINO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL 19 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Antonio Arriola Beltrán, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Antonio Arriola Beltrán, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Antonio Arriola Beltrán y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Antonio Arriola Beltrán, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión

Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 712 al ciudadano Javier Hurtado Catalán y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero en los términos solicitados.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 712 AL CIUDADANO JAVIER HURTADO CATALÁN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 712 al ciudadano Javier Hurtado Catalán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de

Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los términos solicitados.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Ezequiel Catalán Madrid y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Javier Hurtado Catalán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia presentada el 05 de marzo del año en curso y se le reintegre a sus labores, a partir del 22 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Javier Hurtado Catalán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 05 de marzo del 2021.

2. Con fecha 23 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Hurtado Catalán, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

2. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 712 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Hurtado Catalán, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Javier Hurtado Catalán, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia presentada el 05 de marzo del año en curso y se reintegre a sus labores, a partir del 22 de marzo del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01284/2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Javier Hurtado Catalán, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia presentada el 05 de marzo del año en curso y se reintegre a sus labores, a partir del 22 de marzo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Hurtado Catalán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Por así convenir a mis intereses personales, le solicito se deje sin efectos mi escrito de renuncia presentado ante ese H. Congreso del Estado, suspendiendo todo trámite legislativo relacionado con la solicitud; por lo tanto, me reintegro a mis labores como Presidente Municipal de Atlamajalcingo del Monte, con esta misma fecha, para todos los efectos correspondientes...”

III. Que con fecha 07 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 712 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Hurtado Catalán, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Presidente Suplente ciudadano Ezequiel Catalán Madrid, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Presidente Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, del ciudadano Javier Hurtado Catalán.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere se deje sin efectos su licencia presentada el 05 de marzo del año en curso, y por lo tanto, se reintegra a sus labores el 22 de marzo del año en curso; toda vez que el procedimiento legislativo fue iniciado y concluyó con la aprobación de la solicitud presentada, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que debe declararse la reincorporación al cargo, por lo que es procedente autorizarla en sus términos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 712 AL CIUDADANO JAVIER HURTADO CATALÁN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 712 al ciudadano Javier Hurtado Catalán, y se le autoriza

se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los términos solicitados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Ezequiel Catalán Madrid y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 685 a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 685 A LA CIUDADANA ROSSANA BERNAL MALDONADO, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 685 a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida por este Congreso y poder reintegrarse al cargo que ostenta a partir del 22 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto el día 12 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 685 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida por este Congreso y poder reintegrarse a su cargo de Síndica Procuradora, a partir del 22 de marzo del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01174//2021, de fecha 23 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida por este Congreso y poder reintegrarse a su cargo de Síndica Procuradora municipal a partir del 22 de marzo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que con fundamento en lo establecido en el artículo 61, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del presente me permito presentar ante ustedes, mi solicitud de reincorporación al cargo como Síndica Procuradora de este H. Cabildo Municipal y dejar sin efectos el Decreto 685 a partir de este día 22 de marzo del 2021, lo anterior debido a que no participaré en el presente Proceso Electoral Local 2020-2021 para ningún cargo de elección popular, en el Estado de Guerrero...”

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 685 por medio del cual se concede licencia por tiempo, indefinido a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Síndica Procuradora Suplente ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar, para que asumiera el cargo y funciones de la sindicatura hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Síndica Procuradora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 22 de marzo del año en curso, toda vez que el citada Síndica Procuradora presentó su escrito, en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior o en la misma fecha de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Síndica Procuradora suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 685 A LA CIUDADANA ROSSANA BERNAL MALDONADO, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 685 a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia) Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal en funciones de secretario para esta sesión Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 699 AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.-Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, aprobando la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Dictamen con proyecto de Decreto el día 12 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 699 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01290//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...con fundamento en los artículos 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por así convenir a mis intereses, solicito de la manera más atenta a este Poder Legislativo, tengan a bien autorizar mi reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, toda vez que mediante Decreto número 699, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, me fue concedida Licencia sin goce de sueldo, por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor que ostento, a partir del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno...”

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 699 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior o en la misma fecha de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 699 AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

PROYECTO DE DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 671 AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS

IRRA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.

Servida, presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo, a partir del 06 de marzo, y en consecuencia autorice su reincorporación inmediata a sus labores como Edil, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 03 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 06 de marzo del 2021, aprobando la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Dictamen con proyecto de Decreto el día 08 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 671 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo, a partir del 06 de marzo, y en consecuencia autorice su reincorporación inmediata a sus labores como Edil.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01289//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H.

Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo, a partir del 06 de marzo, y en consecuencia autorice su reincorporación inmediata a sus labores como Edil.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...me permito solicitar respetuosamente a esta soberanía popular, tenga a bien DEJAR SIN EFECTO la solicitud de LICENCIA INDEFINIDA para separarme del cargo de REGIDOR INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2018-2021 a partir del 06 de marzo para los efectos legales conducentes, concedida a través del Decreto Número 671, misma que me fue notificada mediante el Oficio: LXII/3er/SSP/DPL/0973/021 fechado el 09 de marzo. En consecuencia, autorice mi reincorporación inmediata a mis labores como Edil...”

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 671 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría

hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 671 AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor

del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “I” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 647 al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 647 AL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 647 al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Oscar Ramírez Obando y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor, a partir del 26 de marzo del año que transcurre, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 01 de diciembre del 2020, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, con efectos a partir del 29 de noviembre del 2020, aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto el día 10 de diciembre del 2020.

2. En sesión de fecha 16 de diciembre del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 647 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 29 de noviembre del 2021.

3. En sesión de fecha 25 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor, a partir del 26 de marzo del año que transcurre.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01200//2021, de fecha 25 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor, a partir del 26 de marzo del año que transcurre.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 26 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Ante usted me permito informar ante esta Soberanía, la reincorporación al cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 26 de Marzo del presente año. Para lo cual solicito se someta a consideración de ese pleno la misma...”

III. Que con fecha 16 de diciembre del 2020, este Congreso emitió el Decreto número 647 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 29 de noviembre del 2020. Asimismo, se llamó

al Regidor Suplente ciudadano Oscar Ramírez Obando, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure.

Ahora bien, no obstante que en el escrito, el citado Edil informa de su reincorporación a partir del 26 de marzo del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el día 22 del mismo mes y año, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o con fecha muy próxima a la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos

y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 647 AL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 647 al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Oscar Ramírez Obando y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “m” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 690 a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 690 A LA CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO REYES SILVA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 690 a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 22 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto el día 12 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 690 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva,

al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 25 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 22 de marzo del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01201//2021, de fecha 25 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 22 de marzo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 26 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento a los artículos 8 y 35 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, a partir de esta fecha (22 de marzo del año 2021), solicito a este H. congreso del estado, tenga a bien autorizarme la reincorporación a mis actividades como regidora del H. ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, por así convenir a mis intereses...”

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 690 por medio del cual se concede licencia por tiempo, indefinido a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 22 de marzo del año en curso, toda vez que el citada Regidora presentó su escrito, en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior o en la misma fecha de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el

ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 690 A LA CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO REYES SILVA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 690 a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su

Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “n” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 713 a la ciudadana Elida García Hernández y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del día 22 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 713 A LA CIUDADANA ELIDA GARCÍA HERNÁNDEZ, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, A PARTIR DEL 22 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 713 a la ciudadana Elida García Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora

del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 22 de marzo del 2021.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Alma Patricia García Ávila y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Elida García Hernández, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, por el que solicita dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido que presentó ante este Congreso y poder reintegrarse al cargo que ostenta, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Elida García Hernández, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, aprobándose el Dictamen con proyecto de Decreto, por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el día 23 de marzo del 2021.

2. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 713 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elida García Hernández, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Elida García Hernández, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, por el que solicita dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido que presentó ante este Congreso y poder reintegrarse al cargo que ostenta.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01175//2021, de fecha 23 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Elida García Hernández, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, por el que solicita dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido que presentó ante este Congreso y poder reintegrarse al cargo que ostenta.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Elida García Hernández, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que vengo a desistirme lisa y llanamente de la solicitud de licencia para separarme del cargo de regidora del Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero, presentada en los primeros días del mes de marzo del año 2021, en la oficialía de partes del H. Congreso del Estado de Guerrero.

En consecuencia se pide respetuosamente que se apruebe a la brevedad posible la presente petición de desistimiento de la solicitud licencia al cargo de regidora del H. ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero; así como la reincorporación inmediata...”

III. Que con fecha 07 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 713 por medio del cual se concede licencia por tiempo, indefinido a la ciudadana Elida García Hernández, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Alma Patricia García Ávila, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del

caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere se deje sin efectos su licencia presentada en los primeros días de marzo, y por lo tanto, se le reincorpore de forma inmediata; toda vez que el procedimiento legislativo fue iniciado y concluyó con la aprobación de la solicitud de licencia presentada, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que debe declararse la reincorporación al cargo, por lo que es procedente autorizarla en los términos solicitados.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 713 A LA CIUDADANA ELIDA GARCÍA HERNÁNDEZ, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, A PARTIR DEL 22 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 713 a la ciudadana Elida García Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepepec, Guerrero, a partir del 22 de marzo del 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Alma Patricia García Ávila y al Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Ometepepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “o” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 695 al ciudadano Edgar Flores Romano y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 695 AL CIUDADANO EDGAR FLORES ROMANO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 665 al ciudadano Edgar Flores Romano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Abundio Campos Hernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Edgar Flores Romano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia presentada el 05 de marzo del año en curso y se le autorice su reincorporación, a partir del 23 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Edgar Flores Romano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 05 de marzo del 2021, aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto el día 12 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 695 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Edgar Flores Romano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 25 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Edgar Flores Romano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia presentada el 05 de marzo del año en curso y se le autorice su reincorporación, a partir del 23 de marzo del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01199//2021, de fecha 25 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Edgar Flores Romano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia presentada el 05 de marzo del año en curso y

se le autorice su reincorporación, a partir del 23 de marzo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Edgar Flores Romano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Sirva la presente para solicitar la incorporación a mis funciones de Regidor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, a partir de hoy 23 de marzo de 2021, señalo que con fecha 5 de marzo del año en curso, solicite (sic) licencia indefinida al cargo que ostentó (sic), una vez resuelto mis asuntos personales me integro decididamente al puesto señalado...”

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 695 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Edgar Flores Romano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Abundio Campos Hernández, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo

y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del ciudadano Edgar Flores Romano.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 23 de marzo del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior o en la misma fecha de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 695 AL CIUDADANO EDGAR FLORES ROMANO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 665 al ciudadano Edgar Flores Romano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Abundio Campos Hernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "p" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin

efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto concedida número 715 al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 715 AL CIUDADANO ISAÍAS LORENZO CABRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

Artículo Único. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 715 al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Armando Encarnación Ríos y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida,

Vocal, rúbrica y Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia solicitada el 10 de marzo del año en curso y se autorice su reincorporación, a partir del 01 de abril del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir de 02 de marzo del 2021, aprobando la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Dictamen con proyecto de Decreto el día 23 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 09 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 715 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 10 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia solicitada el 10 de marzo del año en curso y se le autorice su reincorporación, a partir del 01 de abril del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01287//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia solicitada el 10 de marzo del año en curso y se le autorice su reincorporación, a partir del 01 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que por medio del presente escrito, comparezco ante este poder Legislativo del Estado de Guerrero; para efectos de Solicitar, tenga a bien habilitar mis Derechos Políticos, como regidor en funciones, toda vez que con fecha 10 de marzo del 2021, comparecía ante este Órgano Legislativo a solicitar Licencia con carácter indefinida, por lo que solicito se apruebe que con fecha 01 de abril del año 2021, ingreso como regidor titular en funciones...”

III. Que con fecha 07 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 715 por medio del cual se

concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 10 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Armando Encarnación Ríos, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, del ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 01 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el 29 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha muy próxima a la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 715 AL CIUDADANO ISAÍAS LORENZO CABRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 715 al ciudadano Isaías Lorenzo Cabrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Armando Encarnación Ríos y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “q” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98, párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner en consideración del Pleno la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, inscrito en el Orden del Día de la sesión Plenaria a celebrarse el día 12 de noviembre del año en curso.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor, manifestar su voto en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, diputada presidenta.

26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se reserva su derecho de exponer los motivos en el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados presentes si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados,

sírvanse manifestarlo e votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto en referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 268 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, al dictamen ya aprobado.

En desahogo del inciso “r” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso la palabra a la diputada Edileth Pérez Álvarez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante diputada.

La diputada Edileth Pérez Álvarez:

Gracias, presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Compañeros Diputados.

Medios de Comunicación

Público en General

La suscrita, Elideth Pérez Álvarez, Diputada por el 16 Distrito Electoral Local e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, se conforma con Secretarías de Despacho para la atención y ejecución de los distintos programas que benefician al pueblo, entre las cuales, se encuentra la Secretaría de Educación Guerrero, la cual cuenta con estructura organizacional, administrativa, técnica y de gestión para el adecuado desarrollo de sus atribuciones.

Así también, el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), establece dentro de los requisitos que debe cumplir cada servidor público del sector educativo para percibir la prestación a la que tienen derecho todos los trabajadores que estén cotizando al Instituto, en su caso mujeres que hayan cumplido 25 años cotizando y los hombres 30 años.

Bajo este contexto, a mi oficina se apersonaron un grupo de siete (7) profesores jubilados con el objeto de solicitar mi apoyo e intervención ante el pleno del Congreso del Estado, para hacer un llamado a la instancia competente, la Secretaría de Educación Guerrero, pero sobre todo al Ejecutivo del Estado, por ser quien encabeza este gobierno estatal, para exigir les sean cubiertos prestaciones económicas que dejaron de percibir durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2017 al 01 de enero del 2018, por concepto de jubilación y que a la fecha no les han cubierto por un monto de \$7, 880.00 (Siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los firmantes, multiplicado por los 13 meses que les adeudan, hacen la cantidad de \$102,440.00 (Ciento dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para cada uno de ellos, sumándole así \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aguinaldo, haciendo un total de \$168,000.00. (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), y entre los 13 maestros un total de

\$1'499,720.00 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Es importante hacer mención que a la fecha, la pensión que perciben por ser personal jubilado del sector educativo, ha sido de manera puntual y sin problema alguno, sin embargo, las cantidades señaladas párrafos anteriores, siguen sin ser solventadas, quedando dicho adeudo pendiente que requieren les sea cubierto a la brevedad posible.

Aun cuando pudiera parecer repetitivo el estar mencionando el presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal del Ejecutivo del Estado, tampoco menos importante es reiterar que el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto que asciende a los \$61 mil 641 millones, 521 quinientos veintiún mil pesos, de los cuales, para la Secretaría de Educación destinó la cantidad de \$22,074,312.5 (veintidós mil millones, setenta y cuatro mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.).

Es indudable que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, ha cumplido a carta cabal con su responsabilidad legislativa, no dejando dudas en su actuar ni exhibiendo justificativas por el no hacer, en tal razón, es incomprensible que los titulares de las distintas dependencias del gobierno del Estado argumenten justificativamente que no se cuenta con el recurso para cubrir el adeudo en cita, en este caso la Secretaría de Educación, mencionando que los constantes cambios de titulares que se han observado en el gabinete del Ejecutivo del Estado la han utilizado como justificativa para desconocer estos rubros pendientes, cuando deben entender que son acciones institucionales que se deben solventar esté quien esté al frente de las dependencias.

Una de las razones primordiales con la aprobación de dicho presupuesto, fue la de dotar de todos los elementos necesarios al Ejecutivo Estatal, para llevar a cabo las distintas actividades, acciones y obras públicas en beneficio de la población guerrerense para una mejor forma de vida, considerando dentro de las aspiraciones el área educativa; sin embargo, se observa con desánimo que de dicho recurso no se ha destinado el etiquetado para cubrir estas acciones, dejando entrever un mal manejo de recursos.

En consecuencia, y considerando la importancia que reviste incentivar y hacer justicia aquellos servidores que durante treinta años y más han dedicado su función y tarea al área de la docencia, se hace una exigencia justa para que se cubra la remuneración que se adeuda a los ciudadanos profesores Itonia Benito Morales, Lyon

Nazario Hesiquio, Félix Olividalia Pérez Álvarez, Adela Montaña Marroquín, Alicia Garivo Camacho, Edilberta Pachuca Guzmán y Misael Carbajal Merino.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al Secretario de Educación del Estado de Guerrero, Licenciado Heriberto Huicochea Vázquez, se considere, sin excepción alguna, y a la brevedad posible el pago para cada uno de los reclamantes profesores Itonia Benito Morales, Lyon Nazario Hesiquio, Félix Olividalia Pérez Álvarez, Adela Montaña Marroquín, Alicia Garivo Camacho, Edilberta Pachuca Guzmán y Misael Carbajal Merino, por un monto de \$7,880.00 (Siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los firmantes, multiplicado por los 13 meses que les adeudan, hacen la cantidad de \$102,440.00 (Ciento dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para cada uno de ellos, haciendo un total de \$ 1'331,720.00 (Un millón trescientos treinta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y al Secretario de Educación del Estado de Guerrero, Licenciado Heriberto Huicochea Vázquez, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Y para concluir quiero aprovechar la oportunidad para felicitar a todas las educadoras de nivel preescolar por

celebrar hoy su día, con mucho afecto les envió un caloroso abrazo.

Atentamente
Diputada Elideth Pérez Álvarez.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de abril del 2021.

Versión Íntegra

CC. integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Compañeros diputados.

Medios de comunicación

Público en general

La suscrita, Elideth Pérez Álvarez, Diputada por el 16 Distrito Electoral Local e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, se conforma con Secretarías de Despacho para la atención y ejecución de los distintos programas que benefician al pueblo, entre las cuales, se encuentra la Secretaría de Educación Guerrero, la cual cuenta con estructura organizacional, administrativa, técnica y de gestión para el adecuado desarrollo de sus atribuciones.

Así también, el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), establece dentro de los requisitos que debe cumplir cada servidor público del sector educativo para percibir la prestación a la que tienen derecho todos los trabajadores que estén cotizando al Instituto, en su caso mujeres que hayan cumplido 25 años cotizando y los hombres 30 años.

Bajo este contexto, a mi oficina se apersonaron un grupo de siete (7) profesores jubilados con el objeto de

solicitar mi apoyo e intervención ante el pleno de este H. Congreso del Estado, para hacer un llamado a la instancia competente, La Secretaría de Educación Guerrero, pero sobre todo al Ejecutivo del Estado, por ser quien encabeza este gobierno estatal, para exigir les sean cubiertas prestaciones económicas que dejaron de percibir durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2017 al 01 de enero del 2018, por concepto de jubilación y que a la fecha no les han cubierto por un monto de \$7, 880.00 (Siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los firmantes, multiplicado por los 13 meses que les adeudan, hacen la cantidad de \$102,440.00 (Ciento dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para cada uno de ellos, mas

\$24,000.00 pesos para cada uno de ellos por concepto de aguinaldo, sumando \$168,000.00. 00/100 M.N.), haciendo un total de \$ 1'499,720.00 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Es importante hacer mención que a la fecha, la pensión que perciben por ser personal jubilado del sector educativo, ha sido de manera puntual y sin problema alguno, sin embargo, las cantidades señaladas párrafos anteriores, siguen sin ser solventadas, quedando dicho adeudo pendiente que requieren les sea cubierto a la brevedad posible.

Aun cuando pudiera parecer disco rayado el estar mencionando el presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal del Ejecutivo del Estado, tampoco menos importante es reiterarlo para refrescarles la memoria, entonces, tenemos que El Pleno del Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto que asciende a los \$61 mil 641 millones, 521 quinientos veintiún mil pesos, de los cuales, para la Secretaría de Educación destinó la cantidad de \$22,074,312.5 (veintidós mil millones, setenta y cuatro mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.).

Es indudable que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, ha cumplido a carta cabal con su responsabilidad legislativo, no dejando dudas en su actuar ni exhibiendo justificativas por el no hacer, en tal razón, es incomprensible que los titulares de las distintas dependencias del gobierno del estado argumenten como justificativa que no se cuenta con el recurso para cubrir el adeudo en cita, en este caso la Secretaría de Educación, mencionando que los constantes cambios de titulares que se han observado en el gabinete del Ejecutivo del Estado la han utilizado como justificativa para desconocer estos rubros pendientes, cuando deben

entender que son acciones institucionales que se deben solventar esté quien esté al frente de las dependencias.

Una de las razones primordiales con la aprobación de dicho presupuesto, fue la de dotar de todos los elementos necesarios al Ejecutivo Estatal, para llevar a cabo las distintas actividades, acciones y obras públicas en beneficio de la población guerrerense para una mejor forma de vida, considerando dentro de las prioridades el área educativa; sin embargo, se observa con desánimo que de dicho recurso no se haya destinado el etiquetado para cubrir estas acciones, dejando entrever un mal manejo de recursos.

En consecuencia, y considerando la importancia que reviste incentivar y hacer justicia aquellos servidores públicos que durante treinta años y más han dedicado su función y tarea al área de la docencia, se hace una exigencia justa para que se cubra la remuneración que se adeuda a los CC. Profesores Idonia Benito Morales, Lyon Nazario Hesiquio, Félix Olividalia Pérez Álvarez, Adela Montaña Marroquín, Alicia Garivo Camacho, Edilberta Pachuca Guzmán y Misael Carbajal Merino.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, Exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que **instruya** al Secretario de Educación del Estado de Guerrero, Lic. Heriberto Huicochea Vázquez, se considere, sin excepción alguna, y a la brevedad posible el pago para cada uno de los reclamantes profesores Idonia Benito Morales, Lyon Nazario Hesiquio, Félix Olividalia Pérez Álvarez, Adela Montaña Marroquín, Alicia Garivo Camacho, Edilberta Pachuca Guzmán y Misael Carbajal Merino, por un monto de \$7, 880.00 (Siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los firmantes, multiplicado por los 13 meses que les adeudan, hacen la cantidad de \$102,440.00 (Ciento dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para cada uno de ellos, haciendo un total de \$ 1 331,720.00 (Un millón trescientos treinta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y al Secretario de Educación del Estado de Guerrero, Lic. Heriberto Huicochea Vázquez, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del

Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, Abril 07 de 2021.

Atentamente
Diputada Elideth Pérez Álvarez

Es cuanto presidenta diputada.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

15 votos a favor, 0 en contra y 17 abstenciones.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “s” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos, desde su lugar diputado.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Muchas gracias.

Con su permiso diputada presidenta, compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales.

Presento a nombre de mis compañeras diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, una propuesta de acuerdo parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, que tiene como objeto:

Primero, reconocer públicamente los esfuerzos de todas las personas que participaron activamente en la mitigación de incendios forestales, aun cuando esto significa poner en riesgo sus vidas para salvaguardar los bosques de nuestro territorio estatal.

Bajo este tenor reconocemos el trabajo y la coordinación permanente que ha existido entre el ejecutivo estatal, elementos de la Secretaría de Defensa Nacional, Conafor, Semaren y el voluntariado y personal de Protección Civil, para hacer frente a estos siniestros y preservar la vida de las y de los guerrerenses.

En segundo término, este punto de acuerdo promueve que las autoridades encargadas del combate de incendios forestales intensifiquen sus labores aplicando mayores recursos, tanto humanos como económicos, así como la aplicación de acciones emergentes que disminuyan los efectos negativos provocados por incendios en cada localidad afectada.

Es importante mencionar que el Programa de Manejo del Fuego 2019 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) concentra los esfuerzos y recursos que las dependencias y entidades del gobierno deben destinar para prevenir, controlar y combatir los incendios forestales, lo cual implica al gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, así como a los dueños y legítimos poseedores de los terrenos forestales.

Guerrero ha sido un Estado que año con año enfrenta el combate de incendios forestales, por lo que en los últimos días la Secretaría de Protección Civil del gobierno del Estado, informo que al corte del día 19 de abril, existieron 10 incendios activos en Guerrero, siete de ellos sucediendo bajo control. Mientras que en Chilpancingo, el fuego en Llanos de Tepoxtepec estaba controlado en al menos un 90 por ciento.

De acuerdo con los registros de dicha Secretaría, en la capital del Estado, había dos, incendios más mismos que se encontraban controlados en un 90 y 70 por ciento, localizados en la comunidad de El Calvario y el ejido de Llanos de Tepoxtepec.

Otros incendios más fueron registrados en San Vicente-Coapango y Xocomanatlán donde se tenía un control del 70 por ciento, y posteriormente fueron sofocados.

Otro incendio ocurrió en el poblado de Mochitlán, en el punto Chacotla-Petaquillas, mientras que en el municipio de Eduardo Neri se presentó otro siniestro en el poblado de Jalapa.

En la Montaña de nuestro Estado, en el municipio de Huamuxtlán, en la comunidad de Tlaquezala, se presentó otro incendio, así como en la sierra de Petatlán, en el punto conocido como Soledad de los Enanos, el cuál no ha podido ser sofocado y controlado hasta este momento.

En la región Norte se presentaron dos incendios, uno en El Pochote, en Apaxtla de Castrejón y otro en el cerro del Jumil, en el municipio de Huitzuc de los Figueroa. En la Tierra Caliente también ocurrió, uno en Las Tinajas y Santo Domingo, en el municipio de Coyuca de Catalán, y otro en San Antonio, municipio de Zirándaro de los Chávez.

Como ven y podemos constatar en todas las regiones del Estado se han presentado incendios, y en todas las ocasiones se ha necesitado en urgencia de la intervención y colaboración de los tres niveles de gobierno, así como de los propietarios de los terrenos afectados y de múltiples ciudadanas y ciudadanos voluntarios a todas y a todos desde este Recinto

Legislativo les decimos muchas gracias, porque su tarea es de total riesgo y en cada siniestro que acontece está implícito el riesgo de perder la vida y no regresar de nuevo a casa con las personas que más aman.

Hasta el día de hoy nadie puede señalar ni pronunciar siquiera una falta de acción o de cooperación de su parte, pero no por eso debemos bajar la guardia, la temporada de estiaje en el Estado continuara presente en lo que resta del mes de abril y parte del mes de mayo, además cabe mencionar que el Programa de Manejo de Fuego, identificó una disminución de recursos para el aprovechamiento forestal sustentable, dando como resultado la acumulación de combustibles naturales que permiten la presencia de incendios ocasionadas por las altas temperaturas presentes en esta temporada por todo el territorio Estatal.

Por eso es importante que se privilegie la atención de aquellos incendios forestales que bajo criterios técnicos, se consideren más dañinos, esto con el objetivo de proteger nuestro ecosistema, principalmente aquellos que están cubiertos por arbolado adulto y donde el peligro de incendio es a un mayor.

A quedado demostrado que existe la voluntad de trabajar juntas y juntos, sociedad y gobierno en la mitigación de los incendios forestales, sin embargo se deben redoblar los esfuerzos y fortalecer las acciones emprendidas por los tres órdenes de gobierno y en caso de ser necesario replantear las estrategias de manejo de fuego, así como requerir la aplicación de recursos extraordinarios para las acciones de mitigación de los efectos que han causado los incendios forestales, tanto en la población como en el ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Director de la Comisión Nacional Forestal, para que en ejecución del Programa de Manejo de Fuego, se establezcan las acciones necesarias y una coordinación efectiva con el Gobierno del Estado de Guerrero, para la continuación del combatan de los incendios forestales que se están presentando en esta temporada de estiaje, destinando mayores recursos financieros como de personal, y reconociendo la labor de quienes hasta ahora han participado de manera activa y decidida.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a las autoridades integrantes del Grupo Intersecretarial del Programa de Manejo del Fuego, para que en el ámbito de su competencia, establezcan acciones que se requieran de manera emergente, en una coordinación efectiva con el Gobierno del Estado de Guerrero y los municipios, para apoyar a la población de las comunidades afectadas, así como de mitigación del impacto al medio ambiente.

Versión Íntegra

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la LXII legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en r uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Programa de Manejo del Fuego 2019 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) concentra los esfuerzos y recursos que las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales, así como los dueños y legítimos poseedores de los terrenos forestales deben destinar para prevenir, controlar y combatir los incendios forestales.

Este Programa encuentra su fundamento en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) en su artículo 1 refiere que es reglamentaria del artículo 27 Constitucional que tiene como objetivo “regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenamiento, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos”.

Asimismo, en la citada Ley en su artículo 10 fracción XVII, establece que es atribución de la Federación coordinar la elaboración y aplicación del Programa de Manejo del Fuego en ecosistemas forestales, con la participación que corresponda a las Entidades

Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y al Sistema Nacional de Protección Civil.

El artículo 11 fracciones XIV, XV y XXVII de la LGDFS establece que les corresponde entre otras facultades a las Entidades Federativas, regular el uso del fuego en las actividades relacionadas con el sector agropecuario o de otra índole, que pudieran afectar los ecosistemas forestales, así como llevar a cabo las acciones de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con el Programa Nacional respectivo, también elaborar, aplicar y coordinar el Programa de Manejo del Fuego dentro de su ámbito territorial de competencia, de acuerdo con los lineamientos del Programa de Manejo del Fuego y el Sistema Nacional de Protección Civil.

De conformidad con el artículo 13, fracción IX de la Ley en cita, corresponde a los Gobiernos de los Municipios participar y coadyuvar en las acciones de manejo del fuego en coordinación con el Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, y participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil.

Guerrero ha sido un Estado que año con año enfrenta el combate de incendios forestales, en los últimos días la Secretaría de Protección Civil del gobierno del Estado, ha señalado que al 19 de abril, de 10 incendios activos en Guerrero, siete de ellos se encontraban bajo control. En Chilpancingo, el fuego en Llanos de Tepoxtepec estaba controlado en un 90 por ciento.

De acuerdo a los registros de dicha Secretaría, en la capital del estado, había dos, mismos que se encontraban controlados en un 90 y 70 por ciento, en la comunidad de El Calvario y el ejido de Llanos de Tepoxtepec. Participando en su combate 60 soldados del Ejército Mexicano, 34 brigadistas de Protección Civil Estatal; 22 de Conafor; 12 bomberos municipales; 15 trabajadores de Semaren así como 50 voluntarios y propietarios de dichos ejidos.

En otro incendio registrado en San Vicente-Coapango y Xocomanatlán se tenía un control de 70 por ciento, y estaba siendo sofocado por 10 brigadistas de Protección Civil estatal; 20 brigadistas rurales y 80 voluntarios, afectado todo tipo de vegetación.

También se tiene informes de otro siniestro en el poblado de Mochitlán, en el punto Chacotla-Petaquillas, y en el municipio de Eduardo Neri se presentó otro

siniestro en el poblado de Jalapa, en el que trabajan 10 brigadistas de la Semaren y 70 voluntarios.

También en la Montaña, en el municipio de Huamuxtlán, en la comunidad de Tlaquezala, se presentó otro incendio, así como en la sierra de Petatlán, en el punto conocido como Soledad de los Enanos, el cuál no ha podido ser controlado.

En la región Norte se presentaron dos incendios, uno en El Pochote, en Apaxtla de Castrejón y otro en el cerro del Jumil, en el municipio de Huitzuc de los Figueroa. En la Tierra Caliente también se han presentado incendios, uno en Las Tinajas y Santo Domingo, en el municipio de Coyuca de Catalán, y otro en San Antonio, municipio de Zirándaro de los Chávez.

En todas las Regiones del Estado se han presentado incendios, en las que se ha necesitado de la intervención y colaboración de los tres niveles de gobierno, así como de los propietarios de los terrenos afectados y ciudadanos voluntarios, labor que debemos destacar y reconocer, porque su tarea es de mucho riesgo, llevan el peligro de perder su vida, sirva desde aquí un reconocimiento por parte del Congreso del Estado.

La tarea no es nada fácil, nadie puede señalar una falta de acción y cooperación, pero no por eso debemos bajar la guardia, la temporada de estiaje en el Estado aún estará presente en lo que resta del mes de abril y parte de mayo, por eso es importante que se redoblen los esfuerzos, se concentre mayor participación entre los tres niveles de gobierno detonando mayores recursos tanto económico como de personal, esto a pesar que el Programa de Manejo de Fuego, se identificó una disminución de recursos para aprovechamiento forestal sustentable, causando con ello la acumulación de combustibles naturales que permiten la presencia de incendios por las altas temperaturas que se están presentando en estos días en todo el territorio Estatal.

Por eso es importante que se privilegie la atención de aquellos incendios forestales que bajo criterios técnicos, se consideren más dañinos y que se están registrando, con el objetivo de proteger nuestro ecosistema, principalmente aquellos que están cubiertos por arbolado adulto y donde el peligro de incendios es alto tanto por las condiciones meteorológicas, como por la actividad de los agentes causales y la acumulación de combustibles.

Deben los tres órdenes de gobierno en coordinación con la sociedad y las comunidades rurales, de redoblar esfuerzos y fortalecer las acciones hasta ahora realizadas y en caso de ser necesario replantear las estrategias de manejo de fuego, así como continuar con la difusión de

las acciones territoriales para controlar el uso de fuego como práctica agropecuaria en zonas colindantes con áreas forestales. Y en caso de ser necesario requerir la aplicación de recursos extraordinarios para las acciones de mitigación de los efectos que han causado los incendios tanto en la población como en el impacto ambiental.

Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Director de la Comisión Nacional Forestal, para que en ejecución del Programa de Manejo de Fuego, se establezcan las acciones necesarias y una coordinación efectiva con el Gobierno del Estado de Guerrero, para la continuación del combate de los incendios forestales que se están presentando en esta temporada de estiaje, destinando mayores recursos financieros como de personal, y reconociendo la labor de quienes hasta ahora han participado de manera activa y decidida.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a las autoridades integrantes del Grupo Intersecretarial del Programa de Manejo del Fuego, para que en el ámbito de su competencia, establezcan acciones que se requieran de manera emergente, en una coordinación efectiva con el Gobierno del Estado de Guerrero y los municipios, para apoyar a la población de las comunidades afectadas, así como de mitigación del impacto al medio ambiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase a los titulares de: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Secretaría de Marina (SEMAR), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Protección Civil, Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Secretaría de Salud (SALUD), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al

Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional de Biodiversidad (CONABIO), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, así como a los 81 Ayuntamientos de la Entidad, para que en ámbito de su competencia atiendan el presente acuerdo y el Programa de Manejo de Fuego.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Diputado Alberto Catalán Bastida, Diputada Perla Edith Martínez Ríos, Diputado Robell Uriostegui Patiño, Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Diputada Fabiola Rafael Dirccio.

Es cuanto diputada presidenta.

Muchísimas gracias compañeras y compañeros.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

34 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Servida presidenta.

El Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del inciso “a” del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, se concede el uso de la palabra

al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de diez minutos, adelante diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Gracias presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, amigos todos.

Nuestro País vive una etapa histórica de transformación profunda de la vida pública, así como en el movimiento de la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana, nuestros anhelos de esperanza se vivifican en los corazones y pensamientos de quienes vivimos en esta patria llamada México.

En la tarea de construir un Nuevo México, en el que quepa la gran diversidad de pueblos y culturas que conformamos esta Nación, el licenciado Andrés Manuel López Obrador Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ha expresado como un principio de su gobierno, que por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes y los más olvidados, en especial a los pueblos indígenas de México.

Para alcanzar este anhelo de Justicia se requiere una transformación sustantiva de las actuales estructuras políticas, jurídicas y económicas, que rigen la Nación del Estado Mexicano y su relación con los pueblos indígenas y afromexicanos.

Razón por el cual se considera justo y necesario una reforma integral a la Constitución Federal a fin de reconocer plenamente los derechos de dichos pueblos, este reconocimiento parte de la firme convicción de que los pueblos indígenas constituyen la piedra angular de la naturaleza pluricultural del Estado Mexicano, la verdad más íntima y entrañable de la patria, aceptar esta realidad significa reconocernos como un país diverso y pluricultural y multilingüe, semejante al arcoíris, en el que se abona de una vez por todas, las ideas decimonónicas de negación y exclusión del otro, que dieron origen a las leyes y políticas que violentaron sistemáticamente sus derechos individuales y colectivos.

Por eso no es una casualidad que los pueblos indígenas y afromexicano sigan viviendo en condiciones lamentables de pobreza, desigualdad, discriminación e injusticia, pues es el fondo desde una visión paternalista e integracionista les ha sido negado su reconocimiento como sujetos de derecho y de su devenir histórico, lo cual ha limitado sus posibilidades para alcanzar su desarrollo y bienestar en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Estas limitaciones de las normas constitucionales han traído como consecuencia que en el trato cotidiano con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, se les desconozca, discrimina, incluso criminalice por ejercer sus formas de gobierno y aplicar sus sistemas normativos, que no sean respetadas sus asambleas comunitarias y se niegue validez a sus decisiones, que no se les permita de recibir ni administrar los recursos públicos y en general se les vea carentes de autoridad, sin fuerza, ni personalidad jurídica, esta situación de injusticia es lo que debemos cambiar desde la norma constitucional.

Por esta razón el propósito fundamental de esta reforma constitucional es la de reconocer en toda la extensión de la palabra a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con capacidad plena para decidir libremente sus formas de gobierno y organización, así como su desarrollo integral y bienestar común con respecto a sus culturas y al aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, con ello dejamos atrás el doloroso episodio en el que dichos pueblos serán considerados como objetos o en el mejor de los casos sujetos pasivos de las políticas y acciones de gobierno, para dar paso a una nueva etapa en la que realmente se reconocen y respeten sus derechos fundamentales.

Lo anterior es una parte de la introducción de la exposición de motivos de la propuesta de reforma constitucional a nivel federal sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, la cual presentará próximamente por parte del presidente de la república.

Asimismo en la iniciativa presentada ante el pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura en el mes de diciembre del año 2019, sobre la reforma constitucional en relación con los derechos de los pueblos indígenas y el pueblo afromexicano del Estado de Guerrero, me permito señalar lo siguiente: En dicha iniciativa entre otras cosas se reconoce la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades, como sujetos de derecho público, reconociéndose a los mismos como los nahuas, Tu'un savi, me'phaa, ñomndaa y al pueblo afromexicano, así como también se reconoce a la asamblea comunitaria como la figura máxima institucional dentro de la comunidad.

De la misma iniciativa se reconoce la auto adscripción y la adscripción calificada, el pluralismo jurídico, los derechos de los pueblos con perspectiva de género, la jurisdicción indígena y afromexicana, la educación con una composición multicultural e intercultural, multiétnica y pluricultural y las obligaciones del Estado, de los municipios y de los organismos autónomos, así como los distritos y municipios indígenas, los cuales serán representados por autoridades legítimamente electas de acuerdo a su propio derecho, respetando su libre determinación y autonomía de los pueblos originarios y afroamericanos.

Por lo anterior es importante que esta Legislatura vea con alturas de miras la reforma constitucional de nuestra Entidad federativa en relación a nuestras hermanas y hermanos originarias y del pueblo afroamericano, en caso de que no se apruebe por nuestra legislatura, es necesario saber que la reforma Constitucional Federal, próximamente será presentada, discutida y aprobada por la autoridad competente y en su momento la Legislatura de nuestra Entidad, le tocará de manera obligatoria ratificarla y procederá adecuar y armonizar nuestra Construcción Local a la Constitución Federal.

Es cuanto, diputada presidenta.

El Presidenta:

Gracias diputado.

En desahogo del inciso "b" del sexto punto del Orden del Día, a solicitud del diputado promovente se reprograma su participación para una próxima sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 16:13 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausura, inciso "a", ruego a los presentes ponerse de pie, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 13 minutos del día miércoles 21 de abril del 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera inmediata para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Zoraida Abril Cruz Tenorio
Partido del Trabajo

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga